BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 15 de Febrero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5150

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Banco de la Nación.—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto el certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, registrado en el Libro H. 19, folio 492, por la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 348 m/n) depositados por el Inspector de Tabacos de la Administración General de Impuestos Internos, D. Eduardo Fernández Olguín, para responder al juicio que le sigue D. Isaías Band, ante el Juzgado de Paz de la Sección 5a de esta Capital,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de 4 del corriente, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, al Inspector de Tabacos de la Administración General de Impuestos Internos, D. Eduardo Fernández Olguín.

Agréguese al expediente No 3085, Letra J, año 1910; comuníquese á quienes corresponda y pase al Juzgado de Paz de la Sección 5a de esta Capital, á los efectos que hubiere lugar.

JOSÉ M. ROSA.

II

Banco de la Nación—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto lo informado por el Banco de la Nación Argentina, certificando que el Liquidador de la Aduana de la Capital, D. Luis M. Santiago, ha depositado con fecha 13 del corriente la suma de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1045 m/n) moneda nacional, á la orden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Aureliano Gigena para responder al juicio seguido por Da Matilde Noda sobre cobro ejecutivo de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 8 del corriente, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al referido empleado Don Luis M. Santiago.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al archivo.

JOSÉ M. ROSA.

III

Aduana de Santa Fe.—Empleado suspendido

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Guarda 3o del Resguardo de la Aduana de Santa Fe, D. Nemesio Parma, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz Letrado de la 2a Sección de esa localidad, hasta integrar la suma de cuarenta pesos moneda nacional, para responder al juicio que le sigue D. Antonio Corbo, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de 28 de Diciembre ppdo.

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Guarda 3° del Resguardo de la Aduana de Santa Fe, D. Nemesio Parma, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la notificación no levanta el embargo mandado trabar por el Sr. Juez de Paz Letrado de la 2a Sección de la Provincia de Santa Fe, será separado de su puesto.

Comuníquese y pase á la Aduana de Santa Fe, para que comunique lo resuelto al empleado citado y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Ferrocarriles de Santa Fe—Renovación de letra caucional

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia ds Santa Fe, pidiendo se autorice á la Aduana de Santa Fe á renovar una letra de $ 62,99 o/s, vencida el 12 del corriente mes, otorgada ante la Aduana de Santa Fe en caución de los derechos correspondientes á una partida de mercaderías no comprendidas dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la liberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana de Santa Fe, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia, por el término de 90 días.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Puerto de la Capital—Adquisición de aparatos reguladores de tiraje para la Usina Sud

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la nota en que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, aconseja la adquisición de aparatos automáticos reguladores de tiraje para la Usina Sud de la Maquinaria Hidráulica del primero de los puertos nombrados, que ofrece el Sr. Oscar Holzman por el precio unitario de $ 490 o/s; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en los ensayos realizados se comprobó que el empleo de los mencionados aparatos representa una economía de carbón de un 10,9 %; economía que en un año cubriría el costo de 4 de esos aparatos.

Que, en consecuencia, su adquisición es conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para adquirir (6) seis de los aparatos reguladores automáticos de tiraje referidos, de acuerdo con las condiciones formuladas por el Sr. Oscar Holzman en su propuesta de fojas una,

Art. 2º La cantidad de ($ 6.681,81 m/n) seis mil seiscientos ochenta y un pesos ochenta y un centavos moneda legal, equivalente á ($ 2.940 o/s) dos mil novecientos cuarenta pesos oro sellado, importe de los seis aparatos de referencia, se imputará al Item 14, Inciso 12, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.

VI

Puertos de la Capital y La Plata—Nombramiento de una Comisión Consultiva

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Considerando:

Que el creciente desarrollo de las operaciones comerciales en los Puertos de la Capital y La Plata, reclama la coordinación de los distintos servicios que concurren en dichas operaciones, siendo asimismo indispensable armonizar los intereses vinculados al movimiento portuario, para evitar conflictos que puedan impedir le facilidad y rapidez en la carga y descarga de los buques mercantes;

Que la experiencia ha demostrado las ventajas de asociar una Comisión Consultiva á la Dirección de los Puertos, á los efectos expresados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión Consultiva para la Administración y Explotación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el corriente año.

Art. 2º La Comisión se compondrá de nueve miembros y estará formada por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Prefecto General de Puertos, Administrador de la Aduana de la Capital, Director del Puerto de la Capital, un representante del Centro de Navegación, un Representante del Comercio de Importación, un Representante del Comercio de Exportación, un Representante de los Ferrocarriles y un Representante del Centro de Cabotaje Nacional.

Art. 3º Los cinco últimos miembros, serán los Sres. D. Pedro Christophersen, en representación del centro de Navegación; D. Hugo Wilson, en representación del Comercio de Importación; D. Adam Mahn, en representación del Comercio de Exportación; el Dr. José A. Frías, en representación de los Ferrocarriles; y D. Pedro Mihanovich, representante del Comercio de Cabotaje Nacional; quiénes han sido elegidos de ternas propuestas por los respectivos gremios ó asociaciones.

Art. 4º La Comisión será presidida por el Subsecretario del Departamento de Hacienda y designará al Vicepresidente de entre sus miembros.

Art. 5º La Comision asesorará al Ministerio de Hacienda ó á la Dirección del Puerto de la Capital y de La Plata, sobre la organización de los diferentes servicios de conservación y explotación de los puertos, y cuestiones relacionadas con los mismos, comprendiendo lo relativo al giro de los buques, manejo de los guinches y de las mercaderías, fuera de los depósitos, movimiento de vagones, aplicación del Reglamento de los Puertos, etc.

Art. 6º La Comisión formulará el presupuesto de gastos para atender todos los servicios portuarios relativos á la Explotación y Conservación. El proyecto de presupuesto será remitido al Gobierno para su aprobación dentro del mes de Abril próximo.

Art. 7º La Comisión estudiará y someterá á la consideración del Poder Ejecutivo las tarifas y derechos portuarios, teniendo en cuenta que el producto de los puertos, debe cubrir el interés y la amortización del capital invertido en la construcción los gastos de explotación y eventuales y gastos provenientes de gruesas reparaciones.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «Principe Umberto» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Italia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Visto el precedente pedido de la Legación de Italia, y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de (3) tres encomiendas postales Nos 8646, 250 y 251, conteniendo útiles destinados al servicio del Consulado General de Italia en el Rosario.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Resolución mantenida

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Vista la presentación del Ferrocarril al Pacífico pidiendo reconsideración de las resoluciones de Junio 9 y Agosto 17 de 1910, por las cuales se le denegó la devolución de derechos correspondientes á 5100 kilos de hierro en barras y 1.000 barricas de cemento Portland; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Nombramiento de una Comisión encargada de aconsejar medidas con motivo de los incendios en los Depósitos de la Aduana.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la frecuencia con que se producen casos de incendio en los Depósitos de la Aduana de la Capital en que se guardan mercaderías de un valor considerable, lo que revela deficiencias graves, bien sea en la construcción de los aludidos depósitos, ó en la vigilancia que en los misma se ejerce, deficiencias que el Poder Ejecutivo tiene el deber de subsanar á la mayor brevedad posible, en resguardo de los intereses fiscales y en garantía de los particulares que confían al Estado la custodia de sus intereses,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta del Administrador de la Aduana de la Capital, del Ingeniero Director de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, de un Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, del Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, de un representante de la Compañía Trasatlántica Alemana de Electricidad y del Ingeniero Inspector del Servicio de Electricidad del Puerto de la Capital, para que á la mayor brevedad posible, aconsejen al Gobierno las medidas que sea necesario adoptar para que no se repitan los casos de incendio en los depósitos de la Aduana, ya sea en lo que se refiere á la construcción de los mismos, ya á la vigilancia permanente y eficaz que debe ejercerse en ellos.

Art. 2º Una vez que esta Comisión se haya expedido, el Ministerio de Hacienda, si está de acuerdo con lo que se le aconseje, ordenará inmediatamente la ejecución de las medidas que se le indiquen, sin perjuicio de solicitar del Honorable Congreso los fondos necesarios para sufragar los gastos que las mismas originen, tan pronto como abra sus sesiones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Jubilación del Dr. Adolfo Puebla

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Exp. C. 87.—Visto este expediente en que el Dr. D. Adolfo Puebla solicita jubilacion, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1000 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 2º, inc. 5º, 17 y 18 de

la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 c/l) moneda nacional, al Dr. D. Adolfo Puebla, Médico de los Tribunales de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA —*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto que la resolución que antecede se ajusta á las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de fecha 31 de Enero último, por la que se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo. ó sea la suma de (950 $ m/n) novecientos cincuenta pesos moneda nacional, al Doctor D. Adolfo Puebla, Médico de los Tribunales de la Capital.

Art. 2o Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la repartición de donde procede, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Cuerpo Guardia Cárceles—Nombramiento de Jefes y Oficiales

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. C-85.—Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Cuerpo de Guardia de Cárceles en ejercicio de la facultad que le confiere el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en el Cuerpo de Guardia de Cárceles, con antigüedad del 30 de Enero último:

Habilitado Cajero y Administrador: al Teniente Coronel retirado D. Carlos V. Espinosa; Mayores: á D. Manuel Vattuone Alvarez y D. Enrique R. Seoane; Capitán Ayudante, á D. Martín R. Cavallero; Capitanes: á D. Nicolás García Castaño, Don Juan A. Santisteban, D. Juan Cabrera, D. José E. Hormaechea, D. Aroldo Malmenstein y D. Raymundo Dávila; Tenientes 1os: á D. Andrés A. Carrano, D. Augusto de Angelis, D. Gabino D. Caballero, D. José D. Echevarrieta, D. Saúl Lugones, y D. Avelino Torres Acosta; Teniente: á D. Justo P. Acosta; Subtenientes: á D. José Carrasco, D. Justiniano Wirna, D. Justo F. Alsina, D. Vicente Ferrari, D. Fernando A. Wells, D. Horacio Munilla, D. Miguel A. Seoane, D. Juan E. Montilla, D. Fortunato Gaviola, D. Leris de Lucio Villegas, D. Mario García, D. José Pulles, D. Antonio Gallo, D. C. Aurelio Vivanco de Villegas, D. Rómulo Páez Amestoy, D. Augusto C. Portunato, D. Carlos Rueda, D. Leandro N. Alem, D. Luis Villamayor, D. Guillermo A. Oyarzú, D. Julio R. Olivera, D. Juan P. Giacone, D. Raúl Gache, D. Carlos Páez y D. Conrado Jorge Herzfeld; Director de Banda: á D. Vicente Messina.

Art. 2o Los sueldos del Habilitado Cajero y Administrador y Director de Banda serán los correspondientes á Mayor y Subteniente, respectivamente, según el Acuerdo de 14 de Enero próximo pasado.

Art. 3o El servicio médico del Cuerpo de Guardia de Cárceles en el cuartel del mismo, lo atenderán, durante el corriente año, los Médicos de la Prisión Nacional, por turnos, que determinará el Director del Establecimiento.

Art. 4o Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Nombramiento de Juez de Paz de Valcheta

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. G/101.—Vista la nota adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o Nómbrase Juez de Paz titular y Encargado del Registro Civil de Valcheta, Territorio del Rio Negro, á D. Marcos Mancebo, en reemplazo de D. Manuel G. Mariño, que fué exonerado.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Nombramiento de Juez de Paz de Las Lajas

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la presente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, por un nuevo período legal, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento de Las Lajas del Territorio Nacional del Neuquen, al Sr. Hilario Niño.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Prisión Nacional—Nombramiento de Auxiliar

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar de la Dirección de la Prisión Nacional, á D. Edmundo R. Matheu, en reemplazo de D. Ernesto Baita, cuya renuncia se acepta, y mientras dure la licencia que se tiene concedida al titular Don José H. Beherán.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Cárcel del Neuquen—Nombramiento de enfermero

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la presente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Preparador enfermero de la Cárcel Pública del Neuquen, al celador de la misma, D. Belisario Lagos, en reemplazo de D. Eduardo Camberos, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VII

Registro de la Propiedad—Nombramiento de encuadernador

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

De conformidad con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase al Encuadernador del Registro de la Propiedad de la Capital, Don Luis Bibbio y nómbrase para reemplazarlo á D. Daniel Peirano.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VIII

Constructora Nacional—Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1911.

Exp. C. 77.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las reformas introducidas á los Estatutos de la Sociedad Anónima Constructora Nacional por la asamblea general extraordinaria celebrada el 8 de Noviembre de 1910, en la forma consignada en la copia del acta respectiva que corre de fojas 79 á 91, con las modificaciones y aclaraciones hechas en el escrito de fojas 97; debiendo dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro de los plazos fijados por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IX

Aumento de alquiler de la casa calle Victoria Núm. 658

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. P-457/910.—Visto que la Ley de Presupuesto para el corriente año ha aumentado la partida destinada á alquileres; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Fíjase, á contar desde el 1o de Enero último, en la cantidad de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n) el alquiler mensual de la casa calle Victoria No 658 propiedad de los Sres. Eugenio y Manuel Pérez del Cerro, ocupada actualmente por Juzgados en lo Civil de la Capital.

Art. 2o Impútese este gasto al inciso 7, ítem 6, anexo E del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

X

Aumento de alquiler del edificio Avenida de Mayo 1157

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. D-129/910.—Visto este expediente; considerando que la Ley de Presupuesto para el corriente año ha aumentado la partida destinada al pago de los alquileres de las casas ocu

padas por las reparticiones del Departamento de Justicia; y teniendo en cuenta la urgente necesidad de trasladar á otro local á los Juzgados de Instrucción que funcionan en el Departamento Central de Policía de la Capital, algunos de los cuales pueden ser instalados en la parte del edificio Avenida de Mayo 1157 que ocupaba la Sección Geología de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, continuando instalada en la otra parte la Cámara Federal de Apelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Enero ppdo. queda fijado en la cantidad de tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m/n) mensual el alquiler de los cuatro pisos altos de la citada casa Avenida de Mayo 1157, siendo de cuenta de su propietario el pago de todo impuesto y del servicio de obras de salubridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XI

Cámara Federal de La Plata—Aumento de alquiler de su local

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. I-168/910.—Visto este expediente y las informaciones producidas y habiendo la Ley de Presupuesto para el corriente año aumentado la partida destinada á alquileres,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase á contar desde el 1º de Enero último, en la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) el alquiler mensual de la casa de propiedad del Sr. L. Olmos ocupada por las Oficinas de la Cámara Federal de Apelación de La Plata y mientras no sea posible obtener otro local de menor precio.

Art. 2º Impútese este gasto al Inciso 7, Item 6, Anexo E, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Diríjase oficio á la citada Cámara Federal pidiéndole procure un local para las Oficinas de la misma, cuyo alquiler no exceda de la cantidad de $ 350 m/n mensuales que tendrá asignada á tal objeto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XII

Boletín Oficial—Impresión de los balances de las sociedades Anónimas

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. P-39/909.— Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional y subsistiendo las consideraciones que determinaron el Decreto de 27 de Febrero de 1909 sobre la publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, ordenada por la Ley Nº 5125, en razón de no haber sido aumentado el personal de tipógrafos del taller de impresión de dicho Boletín,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigor, por todo el corriente año, las disposiciones del citado Decreto de 27 de Febrero de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese con el expediente P. 39 de 1909.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XIII

Cárcel del Chaco—Construcción de piletas

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. G-755/910. — Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco á invertir hasta la cantidad de $ 506,26 m/n en la construcción de piletas con destino al lavado de la ropa de los presos de la Cárcel del Territorio, conforme al presupuesto presentado por los Sres. Guerrero é hijos.

Art. 2º Líbrese en consecuencia, por separado la correspondiente orden de entrega de la expresada cantidad, con imputación al inciso 6º, ítem 43, anexo E del Presupuesto para el corriente año, y vuelva á la Gobernación del Chaco para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XIV

Juzgado de Paz de la Sección 26ª — Arrendamiento de su local

Exp. J. 71.

En Buenos Aires, á un día del mes de Febrero de mil novecientos once, entre el Sr. Enrique F. Pesquie y el Inspector General de Justicia, en virtud de la autorización del Ministerio de fecha veinticinco de Enero último, se conviene:

Art. 1º El Sr. Pesquie, propietario de la casa calle Segurola Nº 58 (cincuenta y ocho) dá en locación al Ministerio de Justicia la referida casa, para ser ocupada por el Juzgado de Paz de la Sección 26ª de la Capital, por el término de un año, á contar desde la fecha de la aprobación del presente y con facultad para el Gobierno de prorrogarlo por otro año en iguales condiciones.

Art. 2º El alquiler que se pagará por mes vencido, será de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) mensuales.

Art. 3º La casa se alquila libre de todo impuesto nacional ó municipal, los que el locador conviene sean á su cargo.

Art. 4º El Ministerio de Justicia se compromete á pagar mensualmente por donde corresponda, el alquiler vencido.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor; el duplicado ha sido hecho en un sello de un peso Nº 216.264.—*E. G. Pesquie—Julio A. Raffo*, Inspector General de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto el adjunto contrato de locación, y estando sus cláusulas ajustadas á las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum por la Inspección General de Justicia con el Sr. Enrique G. Pesquie, en virtud del cual dicho señor dá en locación al Gobierno, por el término de un año, la casa de su propiedad ubicada en la calle Segurola Nº 58, con destino á la instalación del Juzgado de Paz de la Sección 26ª de la Capital, mediante el pago de la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional, que se hará efectiva desde la fecha de la ocupación del mencionado inmueble.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XV

Nombramiento de Juez de Paz de Parera

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. G/95.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, por un nuevo período legal, Juez de Paz titular y Encargado del Registro Civil de Parera, 6º Departamento del Territorio Nacional de la Pampa Central, á D. Manuel I. Cevallos.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XVI

Sociedad Tesoro Argentino—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. T. 8.—Visto este expediente; y considerando que la sociedad peticionante se ha constituido con arreglo á lo dispuesto por el Art. 318 del Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias vigentes; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada Tesoro Argentino para funcionar con el carácter de anónima, y apruébanse los Estatutos que la rigen, transcriptos en la copia que figura de fs. 1 á 4, con las modificaciones, aclaraciones y supresiones consignadas en el escrito de fs. 18 y 19; debiendo cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código citado, en la forma reglamentaria del Acuerdo de 17 de Noviembre de 1903.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XVII

Archivo General de los Tribunales—Promociones de empleados

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Exp. A/22.—Vistas las notas que anteceden del Director del Archivo General de los Tribunales; y hallándose vacante en esa repartición el empleo de Oficial Mayor, por fallecimiento de D. Santiago Basso, ocurrido el 24 de Enero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Archivo General de los Tribunales: Oficial Mayor, al Oficial D. Julio La Rosa; Oficial, al Escribiente Don Alberto R. Dussert; y Escribientes, á D. Enrique Oliver, en reemplazo del Sr. Dussert, D. Francisco A. Rioja, en sustitución de Don Leopoldo Casal, y D. Domingo Martire (hijo), para llenar la vacante existente con motivo de la promoción de D. Santiago Basso, verificada por Decreto de 22 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XVIII

Juzgado de Paz de la Sección 11ª—Aprobación de contrato de locación

Exp. J-85.

En Buenos Aires, á un día del mes de Febrero de mil novecientos once, entre el Sr. D. Juan Nicolini y el Inspector General de Justicia, en virtud de la autorización del Ministerio de fecha veintiocho de Enero último, se conviene:

Art. 1º El Sr. Juan Nicolini, propietario de la casa calle Billinghurst Nº 455 (cuatro cientos cincuenta y cinco), da en locación al Ministerio de Justicia la referida casa, para ser ocupada por el Juzgado de Paz de la Sección 11ª de la Capital, por el término de un año, á contar desde la fecha de la aprobación del presente y con facultad para el Poder Ejecutivo de prorrogarlo por otro año en iguales condiciones.

Art. 2º El alquiler que se pagará por mes vencido, será de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 %) mensuales.

Art. 3º La casa se alquila libre de todo impuesto nacional ó municipal, los que el locador conviene sean á su cargo.

Art. 4º El Ministerio de Justicia se compromete pagar mensualmente por donde corresponda, el alquiler vencido.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, el duplicado ha sido hecho en un sello de un peso Nº 383.180.

A ruego del Sr. Juan Nicolini, por no saber firmar, lo hace D. José Salanova.—*José Salanova.*—*Julio A. Raffo*, Inspector General de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto el adjunto contrato de locación y estando sus cláusulas ajustadas á las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum por el Inspector General de Justicia con el Sr. Juan Nicolini, por el que éste da en locación al gobierno, por el término de un año, la casa de su propiedad ubicada en la calle Billinghurst Nº 455, con destino á la instalación del Juzgado de Paz de la Sección 11ª de la Capital, mediante el pago de la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional, que se hará efectiva de la fecha en que fuera ocupado dicho inmueble.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Facultad de Ciencias Comerciales—Incorporación del Instituto de Altos Estudios y de la Escuela Carlos Pellegrini

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Atenta la nota que precede del Sr. Director del Instituto de Altos Estudios Comerciales, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto del corriente año ha incorporado en la Universidad, con la denominación de Facultad de Ciencias Comerciales, el Instituto de Altos Estudios Comerciales creado por Decreto de 26 de Febrero de 1910, y la antigua Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini;

Que en consecuencia, ambos establecimientos de enseñanza entran á formar parte del organismo universitario, y son las autoridades de la Universidad las que en adelante deben proveer á su funcionamiento y desarrollo dentro del régimen de la Ley de 3 de Julio de 1885 y de los Estatutos de aquella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan dependientes de la Universidad de esta Capital el Instituto de Altos Estudios Comerciales y la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, con su personal respectivo, edificios, mobiliario, gabinetes y demás elementos de enseñanza.

Art. 2º Desde el 1º de Marzo próximo, las partidas que la Ley de Presupuesto asigna al segundo de dichos establecimientos, se incluirán y liquidarán en la planilla de sueldos y gastos de la Universidad, no considerándose comprendido su importe en el subsidio universitario.

Art. 3º Comuníquese al Rector de la Universidad y al Director del Instituto de Altos Estudios Comerciales, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

S. Mestitz y Shon.—Patentes de invención para mejoras en filtros

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Sres. Obligado y Cía., en representación de los Sres. Mestitz y Sohn, cesionarios de Adolf Hein, y residentes en Raudwitz s/Elbe (Bohemia), apelan de la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegándoles la patente de invención que solicitan para «Mejoras en y relacionadas con filtros para aparatos limpiadores al vacío ó extractores en Polvo, y

Considerando:

Que la resolución apelada se funda en el hecho de haberse concedido anteriormente, como revalidación de la inglesa Nº 17.433, la patente de invención Nº 3629, en la que «se reivindica el principio en que se funda y el ciclo de operaciones y no un tipo de aparato determinado», deduciendo de ahí que, aun cuando el aparato del recurrente «ofrece diferencias de construcción y hasta algunas mejoras en los accesorios» no podría tener sino una patente adicional.

Que si bien es cierto que la patente Nº 3629, se concedió con la amplitud indicada, ello fué, cuando menos, á consecuencia de error de hecho, consistente en haberse omitido en la traducción de las reivindicaciones consignadas en la patente extranjera una frase esencial,—en efecto, la reivindicación originaria, según el texto inglés, dice así: «La combinación de un accesorio extractor conexionado con una bomba de succión movida mediante energía y de un medio colector del polvo interpuesto entre el accesorio y la bomba *substancialmente tal como ha sido descripto y para los filtros expuestos*». Esta última frase que limita la reivindicación, es la que se omitió en el texto de la traducción al idioma nacional, omisión tanto más importante en este caso, cuanto que, el principio aplicado en el aparato era conocido desde largo tiempo atrás.

Que en tales condiciones y teniendo en cuenta la disposición del Art. 49 de la Ley 111, no hay inconveniente para acordar la patente solicitada, por la cual, de conformidad con las probanzas de autos, escritos pertinentes y dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Revócase la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 24 de Marzo de 1909, y concédese á los Sres. S. Mestitz y Sohn, cesionarios de Adolf Hein y residentes en Raudwitz s/Elbe (Bohemia), patente de invención por sus «mejoras en y relacionadas con filtros para aparatos limpiadores al vacío ó extractores de polvo». A sus efectos vuelva á la citada División, debiendo exijir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

División de Patentes y Marcas.—Nombramiento de personal

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Vista la precedente nota de la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Nómbrase el siguiente personal para la División de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, con antigüedad del 1º de Enero ppdo., Subcomisarios Técnicos á los Sres. Mario Calle, Federico Lagrange é Ismael Astrada Pape; Jefe de la Sección Marcas, al Director de la misma D. José Ignacio Maraspin; Auxiliares, á los Escribientes, D. Arturo A. Villafañe, D. Clemente H. Banchero y supernemurario D. Ricardo A. Salaverry; Jefe de la Sección Patentes, al Director de la misma, D. Edmundo Seurot; Auxiliar, al Escribiente, D. Arturo Campos; Escribientes á los supernumerarios, D. Juan B. Aguirre y D. Juan Carlos Sigwald.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

División de Agricultura—Nombramiento de Agrónomo Inspector

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Ingenieros Agrónomos Inspectores de la División de Agricultura á los Sres. Mario Estrada y Filemón Garay Ponce é Inspector Ingeniero Agrónomo de la Sección Adronomía de la misma División á D. Benjamín Sastre; los dos primeros con antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

División de Ganadería—Nombramiento de un Veterinario

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Vista la reorganización de los servicios de la División de Ganadería, decretada con fecha 24 de Enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Veteninario de la Sección Productos Alimenticios Importados de Origen Animal, al Veterinario Inspector de Zona, Dr. José M. Calaza (hijo) é Inspector de Zona, al Veterinario, Dr. Manuel V. Casal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

División de Comercio é Industrias.—Nombramiento de personal

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la División de Comercio é Industrias del Ministerio de Agricultura:

Auxiliar de 2ª de Secretaría al Sr. Francisco Castañeda Vega y Oficial de 1ª al Auxiliar Sr. Miguel Velázquez, éste último con antigüedad del 1º de Enero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

VI

Escuela de Agricultura de Casilda.—Prórroga de licencia á D. Isaac J. Rodríguez y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Vista la solicitud del Profesor Instructor de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Casilda, Ing. Isaac J. Rodríguez, en la que solicita se le prorrogue la licencia concedida por Decreto de fecha 16 de Noviembre ppdo., y atento lo informado por la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia, sin goce de sueldo, concedida por Decreto de fecha 16 de Noviembre ppdo., al Profesor Instructor de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Casilda, Ing. Isaac J. Rodríguez, y nómbrase en su lugar, al actual reemplazante Dr. Denys G. Ambélicopoulus.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

VII

Subsecretaría del Ministerio. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Jefe de División al actual Director de Sección, D. Antonio Etcheverry; en reemplazo de éste al Subdirector de Sección, D. Juan M. Amaral; y en su reemplazo al Auxiliar de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Alvaro Leguizamón; nómbranse Director de Sección, al Sr. Roberto Nieva Malaver; Subdirector de Sección, á D. Isidoro Suárez; Escribientes á los supernumerarios, Alberto Cidra y Héctor Martínez, y al empeado suplente, Oscar Julio Oliver. Estos nombramientos serán con antigüedad al 1º de Enero del corriente año, á excepción de D. Isidoro Suárez, que lo es desde el 1º de Febrero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

VIII

Escribano General de Gobierno.—Aceptación de su cuenta de gastos

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Vista la cuenta presentada por el Escribano General de Gobierno, de los gastos de protesto de letras por venta de tierras en los Territorios Nacionales; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y

Considerando:

Que esa suma debe abonarse de Rentas Generales, por cuanto su total ha sido agregado á la deuda parcial de cada colono, habiéndose en algunos casos ingresado á Tesorería General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase en la suma de tres mil novecientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 3.973 m/n) la cuenta de gastos presentada por el Escribano General de Gobierno, por los protestos de letras por venta de tierras.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene se abone por Tesorería General de la Nación al Escribano General de Gobierno, Dr. Enrique Garrido, la suma de tres mil novecientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 3.973 m/n), que se tomará de Rentas Generales, imputándose al presente Decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

IX

Escuela de Lechería de Bell Ville.—Licencia al Secretario

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Secretario de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville, D. David E. Fagetti; y atento lo informado por la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Secretario de la Escuela de Lechería y Praticultura del Bell Ville, D. David E. Fagetti, y nómbrase en su reemplazo al Señor Miguel G. Meintzer.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

X

División de Agricultura.—Nombramiento de coleccionista viajero

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Vista la nota que antecede en que la División de Agricultura, solicita sea llenado el puesto de Coleccionista Viajero vacante por fallecimiento de D. Propile L. Spegazzini,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Coleccionista Viajero en lugar de D. Propile L. Speggazzini, que ha fallecido, á D. Pedro Jorgensen Hansen.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XI

Oficina Meteorológica.—Adquisición de materiales para sus talleres

Buenos Aires, Febrero 7 de 1911.

Correspondiendo ordenar el pago de las cuentas que corren agregadas á este expediente, de los Sres. Curt Berger y Cía., y Johnson y Cía., por materiales provistos á los talleres de Impresión del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones de materiales hechas por la Oficina Meteorológica, para los Talleres de Impresión del Ministerio de Agricultura, y con destino á los Anales, Boletines y Folletos editados con motivo de la celebración del primer Centenario de la Revolución de Mayo.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que abone á los señores Curt Berger y Cía., la suma de sesenta y tres mil trescientos tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 63.303,74 m/n), y á los Sres. Johnson y Cía., la de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), que se imputarán al Anexo H, inciso 1, ítem 14 del Presupuesto General de 1910, (reforzado por la Ley Nº 8106 de 30 de Diciembre de 1910).

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—E. Lobos. — J. P. Sáenz Valiente. — Indalecio Gómez. — Ezequiel Ramos Mexía. — Juan M. Garro.

XII

Nombramiento y confirmación de personal de la División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, para la Divisisión de Minas, Geología é Hidrología: Químico Jefe de la Sección Aguas Minerales, al contratado Dr. Mauricio de Thiey; Ayudante Geólogo de la Sección Geología, á D. Adolfo Flossdorf y confírmase en sus puestos, al siguiente personal: Jefe de la Sección Hidrología, con el sueldo mensual de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, al Sr. Ricardo Stappembeck: Geólogo, con quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, á D. Enrique Gerth, Ingeniero de Minas de 1ª con quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional á D. Elías Pelosi y á don Franco Pastore; Ingeniero de 3ª de la Sección Hidrología, con trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, á D. Luis Giannetti; Mayordomo con noventa pesos ($ 90 m/n) moneda nacional, á D. José Aveijón y Ordenanza con ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, á D. Antonio Vázquez, todos con antigüedad del 1º del corriente é imputación al Anexo H. Inciso 1, Item 33 del P. V.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XIII

Nombramiento de personal para la Estación Meteorológica de las Islas Orcadas

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Siendo necesario nombrar el personal que deberá relevar al que se encuentra en la Estación Meteorológica de las Islas Orcadas; atenta la precedente nota de la Oficina Meteorológica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal, con antigüedad al 1º del corriente, para efectuar observaciones meteorológicas en la Estación de las Islas Orcadas: Jefe, á D. Heraldo Wistroem, con el sueldo mensual de $ 300 m/n; Ayudante 1º, con $ 250 m/n,

á D. Knut Olivecrona; Ayudante 2º, con $ 225 m/n, á D. Carlos Staelhandske; Ayudante 3º, con $ 200 m/n, á D. Alfredo Wistroem y Cocinero, con $ 100 m/n, don Ernesto W. Anderson.

Art. 2º Los sueldos á que se refiere el artículo anterior, deberán imputarse al Anexo H. Inciso 5, Item 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

Asignación de sueldos á los Administradores de Colonias

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la nota que antecede, en que la Dirección General de Tierras y Colonias solicita aclaración de los Decretos de 20 y 24 del corriente, nombrando personal, y

Atenta la renuncia presentada por D. Pablo Serú, cuyo puesto fué llenado por Decreto del 24 del corriente, designando á D. Eduardo Duftau,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Administradores de Colonias de la Dirección General de Tierras y Colonias, gozarán de los siguientes sueldos: pesos 250 moneda nacional, los Sres. Domingo Astrada, José de Bialostocki, Juan J. Milher, Santiago Vacca, Ernesto Araoz de Lamadrid y José María Vallejos, y pesos 200 moneda nacional, los Sres. Mario Otamendi, Antonio Berardo, Miguel Jané, Eduardo Duffau, Luis Cruz, Arsenio Caviglia, Juan Brun y Alberto Victorica.

Art. 2º La antigüedad del personal nombrado, es la siguiente: para el confirmado y para el que cesó por Decreto de 2 de Noviembre ppdo., á contar del 1º del corriente y para el personal nuevo, á contar de la fecha de los citados Decretos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Corbeta Uruguay — Nombramiento de médico

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vista la nota que antecede, de la Oficina Meteorológica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, á contar del 27 del corriente, médico de la corbeta Uruguay, por el término que dure el viaje de relevo el personal de las estaciones meteorológicas de las Islas Orcadas, á D. Julio Hansen, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n).

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVI

Aprobación en general del Proyecto de Reglamentación de la Ley de Cabotaje Nacional

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Vista la precedente reglamentación, de la Ley de Cabotaje Nº 7049, que proyecta la Comisión nombrada con tal objeto, por Decreto de 1º de Octubre de 1910, y

Considerando:

Que ella consulta los intereses fiscales y de la marina mercante que esa ley se ha propuesto fomentar, como debía esperarse de la Comisión que la propone, compuesta de funcionarios de los Ministerios de Hacienda, de Marina y de Agricultura, y de representantes de los Centros de Cabotaje y de Navegación Trasatlántica;

Que las únicas observaciones que sujiere, se relacionan ó con la penalidad que la Comisión ha encontrado establecida por el artículo 5º de la ley para el buque de bandera extranjera que fuera sorprendido en el ejercicio del cabotaje y que alcanza hasta el comisó del mismo buque, ó con la reglamentación de las primas á los establecimientos de construcción naval y á los buques nacionales en la carrera á los puertos del Sur y fuera de cabos;

Que respecto á las primeras, puede satisfacerse en vista de su fundamento y de la necesidad de que no se paralice por esta causa la aplicación de una ley tan útil, y tan reclamada por los intereses de la navegación marítima y fluvial, aceptando la solución propuesta, hasta que el H. Congreso provea á la reforma correspondiente en sus primeras sesiones del año próximo, y

Que respecto de las segundas, no existiendo en el Presupuesto de la Administración, suma alguna destinada á las primas que ofrece la Ley, éstas no podrán hacerse efectivas, lo que no impide que á los objetos del Considerando anterior, y atenta la observación de la precedente solicitud de la «Marina Mercante Argentina» y las que sujieren legislaciones análogas sobre reglamentación de iguales estímulos á la marina mercante, se invite á la Comisión de la referencia á continuar su trabajo extendiéndolo á las aclaraciones que requiriese la misma Ley 7049,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en general el precedente proyecto de reglamentación, de la Ley de Cabotaje Nacional, debiendo dictarse por el Ministerio de Agricultura, el decreto respectivo.

Art. 2º Los Ministerios de Hacienda y de Marina, adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de la ley y su Decreto Reglamentario.

Art. 3º Por el Ministerio de Agricultura, se proyectarán las modificaciones que exija la penalidad del Art. 5º de dicha ley á fin de que el Poder Ejecutivo las promueva en primera oportunidad, juntamente con la sanción legislativa que lo habilite, de los recursos necesarios para hacer efectivas las primas á las construcciones navales y á la marina mercante.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO.

XVII

Dirección de Inmigración—Autorización para invertir una suma en gastos para la inauguración del local.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Vista la nota que antecede, en que la Dirección General de Inmigración, solicita autorización para efectuar los gastos que origine la entrega al servicio público del Nuevo Hotel de Inmigrantes en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, indicando á la vez, que ellos podrían ser cubiertos con el producido de las multas impuestas, y

Considerando:

Que no existe partida en el Presupuesto, especialmente destinada á la atención de esos gastos, los cuales conforme lo propone la citada repartición, podrían imputarse al artículo 55, inciso 3º de la Ley Nº 817,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Inmigración, á efectuar los gastos que origine la inauguración y entrega al servicio, del Nuevo Hotel de Inmigrantes en la Dársena Norte del Puerto de la Capital.

Art. 2º Este gasto se imputará al Fondo General de Inmigración, creado por la Ley Nº 817.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO.

XVIII

Pertenencia minera Reina Victoria. — Aprobación de mensura.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de oro, denominada «Reina Victoria», situada en el distrito minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, en el Territorio del Neuquen, y registrada á favor de la «Sociedad Minas de oro del Neuquen»; y resultando que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los Inspectores de la citada División, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la pertenencia minera de oro, denominada «Reina Victoria», situada en el distrito minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, en el Territorio del Neuquen y registrada á favor de la «Sociedad Minas de oro del Neuquen», que ha sido efectuada por uno de los Inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907; y á sus efectos, vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIX

Etchegaray y Cía. — Multa por haber incurrido en la sanción del Art. 14 de la Ley 2875.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, por el que, los señores Etchegaray y Cía., solicitan se disponga la cancelación de la hipoteca que grava la superficie de 50.000 hectáreas de que son propietarios, en el Territorio del Chaco, según escritura otorgada á su favor por el Gobierno Nacional, con fecha 29 de Noviembre de 1899, y se practique una nueva liquidación de las sumas que les correspnde abonar en concepto de multa, por haber presentado la diligencia de mensura, con un retardo de ciento cuarenta días, sobre el plazo que al efecto le fué fijado, y

Considerando:

Que en cuanto á la liberación del gravamen hipotecario, no existe inconveniente en disponer su cancelación, desde que, como consta en las precedentes actuaciones, los recurrentes han abonado íntegramente el valor de la tierra de referencia;

Que por lo que se refiere á la multa impuesta á los señores Etchegaray y Cía., cabe observar, que tratándose de una pena aplicada por no haber cumplido con la obligación de mensurar el campo, dentro del plazo fija-

do, no es de aplicación la disposición del artículo 14 de la Ley de 21 de Noviembre de 1891, por cuanto la sanción que dicho artículo prescribe, se refiere á la falta de cumplimiento á las «obligaciones de población», como textualmente se consigna en la citada disposición, y en manera alguna á la mensura;

Que la pena que corresponde aplicar á los recurrentes, es la que determina el Art. 87 del Código Rural y que legisla en general, á falta de una ley especial y suple el silencio de éstas, en los casos que como el presente, la ley particular Nº 2875, ha dejado regidas por el Código Rural, las situaciones no contempladas por ella;

Que por lo tanto, no es el quíntuplo del valor de la contribución territorial de la tierra, la multa que deben abonar los señores Etchegaray y Cía., sino la de veinte pesos moneda nacional anuales, por cada diez kilómetros lineales de perímetro;

Que, además, como consta en la inspección practicada en la tierra de referencia, los Sres. Etchegaray y Cía., no han cumplido con las obligaciones de población impuestas por el Art. 3º de la Ley 2875, que rige esa venta, y que establece que los concesionarios de tierras en el Chaco, deben introducir en cada lote de diez mil hectáreas, un capital de ocho mil pesos en cualquier industria, además de un edificio, cuyo costo no será menor de dos mil quinientos pesos, moneda nacional, ($ 2500 m/n), según el Art. 5º de la ley citada;

Que por tanto, corresponde aplicar á los recurrentes, la multa que por falta de cumplimiento á las obligaciones de población, establece el Art. 14 de aquella ley, computándose el tiempo desde la fecha del otorgamiento, de la escritura de propiedad, hasta Marzo de 1910, fecha en que se realizó la última inspección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha Junio 11 de 1901, en la parte que dispone se aplique á los Sres. Etchegaray y Cía., la multa que establece el Art. 14 de la Ley 2875, por no haber presentado la diligencia de mensura, dentro del plazo que al efecto se le fijó; debiendo entenderse que la pena en que han incurrido los recurrentes, es la que establece el Art. 87 del Código Rural.

Art. 2º Aplícase igualmente, á los Sres. Etchegaray y Cía., la multa que establece el Art. 14 de la Ley 2875, por no haber cumplido con las obligaciones de población impuestas por la citada ley, desde la fecha de la escrituración, hasta Marzo de 1910, en que se realizó la última inspección; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique la liquidación correspondiente y exija el pago de la suma que resulte, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de pasar estos antecedentes al Sr. Procurador Fiscal respectivo.

Art. 3º Acuérdase la cancelación de hipoteca que solicitan los recurrentes, debiendo oportunamente extenderse por la Escribanía Mayor de Gobierno, la escritura correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1911

Boletín Judicial	$	287 30
Boletín Oficial	»	742 50
		$ 1029 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 13 de Febrero de 1911	730 876 10	321 585 48	27.786 34	349 731 82	865 95
Total recaudado en el mes corriente	5.562 099 16	2.447 323 64	146.154 15	2.593.477 79	9.550 18
Total recaudado en el transcurso del año corriente	18 315.223 18	8 058 698 60	466.561 18	8.525.259 78	114.869 38

Vo Bo Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor.
A. Paez, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

1a. Parte

Boletín Militar

Nº 34

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

ASCENSOS. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. — ALTAS Y BAJA DE CIRUJANOS. — RETIRO. —LICENCIAS. — NUEVO SERVICIO DE CAMPAÑA. — FALLECIMIENTO.

Ascensos:

Capital Federal, Enero 25 de 1911.—Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Infantería y correspondiéndole el ascenso por antigüedad, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor de Infantería D. Demetrio Márquez, de acuerdo con lo determinado en el inciso 4º, Art. 48, Cap. VI, Tít. II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese, por antigüedad, al empleo de Teniente Coronel de Infantería, al Mayor D. Demetrio Márquez.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 2 de 1911.—Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel y correspondiéndole el ascenso por elección, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor de Artillería don Pedro Uhart, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 4º, Art. 48, Cap. VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese, por elección, al empleo de Teniente Coronel de Artillería al Mayor D. Pedro Uhart.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911. — Atento á la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José E. Basile, del puesto de Escribiente de la Comisión de Compras del Arsenal Principal de Guerra, nombrándose en su reemplazo al Escribiente de la 1ª División (Talleres), D. Federico Plate; en reemplazo de éste, al Escribiente de la 2ª División (Almacenes) D. Dionisio Meza; para la vacante que el anterior produce, al Escribiente de Contaduría D. Leandro Pérez; en reemplazo de éste al Auxiliar de la Mesa de Entradas D. Agustín Rosende; en reemplazo del anterior, al Escribiente de la 2ª División (Almacenes). D. Tomás Castro y en la vacante que este deja, al ciudadano D. Alfredo Hradil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1911. — De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subtesorero de la Dirección General de Arsenales de Guerra al Teniente 1º equiparado, Oficial de Administración D. Juan J. Biedma, debiendo pasar el Subteniente equiparado, Oficial de Adm. D. Carlos R. Turdera, que desempeña ese puesto, á la Contaduría de dicha repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 7 de 1911. — Vista la precedente propuesta del Jefe

del C. 5, lo informado por el Sr. Comandante de la División de Caballería del Chaco y atento lo dispuesto en el Art. 3º, del S. D. de fecha 1º de Marzo de 1909, (B. M. Nº 31-2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hasta tanto pueda constituirse la Junta de Administración del C. 5, para proceder á la elección del oficial habilitado, nómbrase al Subteniente D. Juan L. Solé para que desempeñe dichas funciones.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase Ayudante de Ordenes del Ministerio de Guerra, con anterioridad de 17 de Octubre de 1910, al Capitán de Estado Mayor D. Ramón Molina y Capitán D. Juan José Galarce.
2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.
Altas y baja de cirujanos:

Capital Federal, Febrero 6 de 1911.— Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. don Eduardo Goñi, quién reune las condiciones exigidas en las Leyes 2377 y 4707.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 6 de 1911.— Vista la nota que antecede, lo informado por la Inspección General de Remonta y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como Veterinario del Regimiento, al Dr. D. José Antonio Díaz Yolde.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 7 de 1911.— Vista la nota que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, al Veterinario de Regimiento, D. Prisciano Maciel Pérez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Febrero 8 de 1911.— Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 1º de Enero del corriente año, al Sargento 1º del C. 6, Dionisio Peralta, de acuerdo con el artículo 8, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados á diez y seis años, nueve meses y diez y seis días, de conformidad á lo prescripto en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Febrero 9 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á Montevideo (R. O.), al Teniente Coronel S. R. D. Eduardo Delgado, Auxiliar de la Inspección de Administración.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 10 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia, para trasladarse á Como (Italia), al Mayor R. S. D. Juan B. Moncaivo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Nuevo servicio de Campaña:

Se hace saber al Ejército, que la Sastrería Militar de la Intendencia, tiene en venta el nuevo Reglamento de Servicio en Campaña, para todas las armas.

Fallecimiento:

Con fecha 24 de Octubre de 1910, falleció en esta Capital, el Subteniente retirado D. Alberto Rosende.

Día 12 de Febrero de 1911.—Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2a. Parte

Boletín Militar

Nº 25

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL R. E. I.

Capital Federal, Febrero 9 de 1911.— Vista la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar las modificaciones propuestas por el Estado Mayor del Ejército, al Reglamento vigente para Ejercicios para la Infantería.
Art. 2º Por los talleres gráficos del Estado Mayor del Ejército, procederá éste á la impresión de los ejemplares que sean necesarios, los que serán entregados á la Intendencia General de Guerra, para su distribución, conforme á las disposiciones vigentes.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015829-C-1911. — Enero 31 de 1911. —Vista la queja que encabeza el presente expediente, interpuesta por los señores Gorostidi y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por falta de entrega en destino de una encomienda compuesta de tres bultos, despachada el día 23 de Septiembre ppdo., de Santiago á Suncho Corral; y resultando de las investigaciones practicadas con tal motivo: Que efectivamente, debido á error del personal que intervino en la estación expedidora no se efectuó tal cual lo determina el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles por cuanto fué rotulada con rumbo á Anatuya, de donde se reexpidió á su verdadero destino, extraviándose durante este último trayecto antes de llegar á Suncho Corral, y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Administración de los ferrocarriles del Estado de acuerdo con el Art. 195 del citado Reglamento, responder á los reclamantes por la falta de entrega en destino de la encomienda denunciada.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01531-C-1911. — Enero 31 de 1911. — Vista la queja interpuesta por el señor Arquímedes Caimini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consigna-

ción correspondiente á carta de porte 57 despachada de la Est. La Banda á Campana; y resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 173 horas, pues se emplearon 341 horas 30 minutos, cuando sólo debió emplearse 168 horas 30 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 927 kms., que es la existente entre la procedencia y destino de la carga en cuestión y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, y por los daños y perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por la expresada causa.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

0804-O-1911.—Enero 31 de 1911. — Visto este expediente, por que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se presenta solicitando la aprobación del plano Nº D. VII. 122 referente á la ubicación de un galpón para cereales de 72 m. de largo por 16 m. de ancho, que de acuerdo con el tipo aprobado con fecha 28 de Febrero de 1905 proyecta construir en la estación Anguil, y

Considerando:

Que respondiendo la obra á un tipo aprobado y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

094-C-1911.—Febrero 9 de 1911.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva demostrativos de las obras que se propone ejecutar en la estación Tapiales y que comprenden:

1º Reunir por sus extremidades varios desvíos reduciéndo el número de agujas y el agrupamiento de las mismas sobre las vías principales facilitando las maniobras y aumentando á la vez la seguridad de la circulación sobre las vías.

2º Construcción de vías de maniobras en forma de desvíos muertos de modo de evitar en lo posible que las vías principales queden ocupadas durante las maniobras de los trenes.

3º Instalación de nuevos bretes y corrales en cantidad suficiente que respondan á la importancia de los transportes de hacienda proveniente del Mercado de la Tablada ó destinada al mismo,

SE RESUELVE:

4º Construcción de una vía de limpieza y desinfección de vagones de hacienda, con sus correspondientes fozos para sus resíduos, de conformidad con la Reglamentación proyectada y que ha sido comunicada á la Compañía General.

Considerando:

Que el galpón, guardaganchos, paragolpes y demás instalaciones serán de los tipos ya aprobados y el pozo semisurgente será construído de conformidad con el Reglamento de las Obras de Salubridad de la Nación, y que en la ejecución de las obras que se expresan se observarán las cláusulas pertinentes del pliego de condiciones aprobado por el Decreto del 5 de Abril de 1906.

Que en cuanto á la ubicación y disposición de las nuevas obras que se indican en el plano no hay observación que hacer; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 645.I.III y memoria descriptiva presentados.

2º Aceptar la manifestación hecha por la Compañía recurrente en lo relativo á la vía de limpieza y desinfección de vagones de hacienda, que demuestra en el plano, caso que no construirá hasta tanto haya sido definitivamente resuelto el Reglamento respectivo en estudio.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

0757-P-1911.—Enero 31 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2976 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación y detalles del cruce subterráneo de sus vías por los cables de la compañía Eléctrica del Rosario en el paso á nivel de la Avenida Alberdi y

Considerando:

Que el cruce propuesto reune las condiciones de seguridad necesarias que requieren las instalaciones de esta índole; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

02404-C-1911.—Enero 31 de 1911.—Vista la presente nota de la Administración General de Ferrocarriles del Estado, en la que manifiesta que debido á que el Puerto de Santa Fe ha dispuesto que todas sus vías sean de tres rieles la trocha angosta que se proyectaba construir resulta innecesaria, por lo tanto solicita autorización para colocar un tercer riel en la trocha ancha construída á lo largo de la estación Santa Fe C. N. á partir de su empalme con las vías del Puerto hasta su kilómetro 2.900

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, debiendo la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presentar para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente á la obra de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

017682-C-910.—Febrero 9 de 191. —Vista esta queja del Sr. Ramón B. Juárez, contra la Administación de los Ferrocarriles del Estado, por atraso del tren 1, del día 11 de Noviembre de 1910.

Resultando de lo actuado: Que el atraso referido se debió á descompostura de las locomotoras Nos. 63 en Las Avispas y 288 en Matará; Que dichas descomposturas consistían en pérdida de los tubos y que puede considerarse como casual; y atento lo aconsejado por la División Tracción. Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar exenta de toda responsabilidad á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, pues aunque la queja es justificada por haber existido el atraso, la causa que lo motivó puede considerarse como casual.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

018707-C-910.—Enero 31 de 1911.—Vista esta queja entablada por varios pasajeros del tren 17 del 27 de Diciembre ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo del atraso con que dicho tren llegó á Río IV;

Resultando de lo actuado: Que las causas que originaron el atraso referido. fueron el fuerte viento de costado que reinaba en esa fecha, y que obligó al tren 17 á observar marcha lenta, el haber mosquita en la vía, y el exceso de pasajeros que viajaban ese día, y

Que las causas enumeradas precedentemente deben considerarse como de fuerza mayor; Que por consiguiente no le incumbe responsabilidad alguna á la Empresa por el atraso ocurrido; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

Declarar exenta de responsabilidad á la tino, por la demora con que corrió su tren 17 el 27 de Noviembre ppdo., no obstante ser justificada la presente queja.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

014660.-C-910.Febrero 9 de 1911.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la nota que encabeza al mismo Sr. Miguel Mooney, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque viajando el día 15 de Septiembre ppdo., de Pergamino con destino á Retiro, con objeto de venir á un Hospital de esta Capital para hacerse practicar una operación en el brazo derecho que traía herido de una puñalada, el tren se detuvo antes de llegar á la estación Matheu, á causa del descarrilamiento de una máquina viéndose obligado á permenecer allí más de una hora y trasladarse á pié hasta la estación para efectuar un transbordo, lo que le agravó, dice, notablemente su mal y de cuyas consecuencias reclama, y

Resultando de lo actuado con tal motivo:

1º Que efectivamente, el día indicado, el tren 18 procedente de Rosario, y que el reclamante tomó en Pergamino, tuvo que demorar antes de llegar á la mencionada estación, á causa del descarrilamiento de la máquina 649 en Los Cardales, motivo por el cual fué necesario efectuar el transbordo de pasajeros del mencionado tren á otro de coches vacíos que fué enviado de la estación Victoria; habiendo el Sr. Mooney por iniciativa propia efectuado á pié el trayecto que media desde el lugar en que se detuvo el tren hasta la estación, sin esperar como los demás pasajeros la llegada del tren para efectuar el transbordo.

2º Teniendo presente que el expediente iniciado con motivo del descarrilamiento de la mencionada máquina, que fué lo que dió lugar al atraso del tren en que viajaba el herido ha sido ya resuelto en oportunidad, responsabilizándose á la Empresa de referencia por el accidente y sus consecuencias; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado la queja del Sr. M. Mooney en lo referente á la demora del tren, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al reclamante por los perjuicios que pruebe haber sufrido con tal causa.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

01981-P-910.—Febrero 9 de 1911.—Vista esta queja del Sr. José Ariet, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por habérsele vendido boleto en la estación Buena Esperanza con destino á Huinca Renancó, sin notificarle que el tren 10 E, de fecha 5 de Diciembre ppdo., corría con atraso y por haberle atendido descortésmente el Jefe de la estación citada.

Resultando de las averiguaciones practicadas:

a) Que efectivamente el tren de referencia corría en la fecha indicada con atraso considerable, debido á descompostura de la locomotora que lo remolcaba.

b) Que por consiguiente la Empresa ha infrigido la disposición del Art. 5º, Inc. 2º de la ley vigente.

c) Que referente á la mala conducta imputada al Jefe de la Estación Buena Esperanza, no sólo no se ha podido comprobar la denuncia, sinó que hay pruebas de testigos en contrario; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, sólo en lo que el atraso del tren 10 E., se refiere y responsable á la Empresa del Ferrocarril Pacífico de dicho atraso, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

020019-O-910.—Febrero 9 de 1911. — Vista la queja de los Sres. A. Vaccari y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por tardanza en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 178, despachada de Rufino á Simson, y

Resultando de lo actuado: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 185 horas 30 minutos, pues se empiearon 301 horas en vez de 115,30 que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 209 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrcaorril Oeste, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver á los querellantes, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0170-S-1911.—Febrero 9 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano y la memoria descriptiva relativos á las obras de acero á empalmarse en la construcción del puente propuesto sobre el canal de irrigación en el kilómetro 10.27014 de la línea de Neuquen á Chile.

Considerando:

Que la ubicación de este puente ha sido ya aprobada por resolución del 15 de Diciembre de 1910, y que las obras de acero del mismo serán iguales á las demostradas en el plano 1566 B. C. R. G. aprobado por Resolución de Enero 16 ppdo. con la sola diferencia de estar arregladas en forma de adaptarse á la ubicación diagonal del referido puente; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1586 B. C. R. G. y memoria presentados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......		
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....		
4ª	Méjico 984				José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....		
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Juan José Spinetto..	Anto. F. Monglardino		
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....		
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......		
11ª	Bulnes 40	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 0 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....		
14ª	Cochabamba 437			E. Torres Agüero...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677			Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo......		
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....		
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...		
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno		
25ª	R. Falcón 2260				José Longo..........		
26ª	Candelaria 268 ...			Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......		
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......		
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..		

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Alliance Française

Comité de Buenos Aires

Se invita á los Sres. Socios á asistir á la Asamblea General que tendrá lugar el día Sábado 18 á las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General del 28 de Febrero de 1910, de la Memoria del Ejercicio 1910-1911; del estado financiero y del informe de la Comisión revisora de cuentas.

2º Moción para el aumento de la cuota mensual á $ 1 m/n.

3º Nombramiento del Sr. Enrique Py, como Presidente Honorario.

4º Elección por dos años de 5 vocales titulares, en reemplazo de los Sres. L. Herbin, M. Griet, L. Benquez, J. Lacrampe y A. Legrand.

5º Elección por un año de 5 vocales suplentes.

6º Elección por un año de 1 vocal titular en reemplazo del Sr. Papilland, que renunció.

7º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

8º Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para saludar á Vd., con mi más distinguida consideración.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.—L. Herbin, Presidente.—M. Chédel, Secretario.

Nota: Art. 5º de los Estatutos—Los miembros salientes son reelegibles.

Art. 8º de los Estatutos—La Asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia ó representación de la quinta parte de los socios activos. En el caso que el número de socios no fuera suficiente á la primer convocatoria, el Consejo citará nuevamente á Asamblea en los quince días siguientes, y así será ésta legalmente constituída cualquiera fuera el número de socios presentes ó representados.

Febrero 15. Nº 545-v-17 febrero.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de «La América», Compañía Industrial y Edificadora, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 3 p. m., en el escritorio, calle Rivadavia Nº 559 (altos), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910, y proceder á la elección de Síndico.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en dicho escritorio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, 4 de Febrero de 1911.—El Directorio.

6 Febrero. Nº 464 v-24 febrero.

Frigorífico Argentino

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 66, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los estatutos.

Se hace presente á los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, debe cumplirse lo prescripto por el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

e. 27 Enero. Nº 391-v-15 febrero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

No pudiéndose realizar la Asamblea General convocada para el día 30 de Enero, por falta de quórum, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día 15 de Febrero de 1911 á las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—El Presidente.

1º Febrero.—Nº 445-v-15 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Créditos, Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local social, el día 25 de Febrero de 1911, á las 5 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias, y pérdidas distribución de utilidades é informes del Síndico correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—E. Navarro Viola, presidente.—Alberto D. Otamendi, gerente.

7 Febrero.—Nº 473-v-25 febrero.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas para que concurran, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el dia 18 de Febrero de 1911, á las 8,30 de la noche, en el local social, de la calle Bartolomé Mitre nº 553, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de un convenio con los accionistas fundadores de esta sociedad y distribución de un nuevo dividendo, sobre el ejercicio pasado, de acuerdo con los términos de ese convenio.
2º Reforma del Estatuto social.
3º Designación de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que les será entregada en la secretaría hasta 24 horas antes de la reunión, previo depósito de sus acciones integradas ó certificados nominales.—Buenos Aires Febrero 1º de 1911.—Pablo Della Valle, Presidente interino.

3 Febrero Nº 450-v-18 febrero.

CARLOS CASADO, LIMITADA

COMPAÑÍA DE TIERRAS

Autoriza la por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Julio de 1910

Domicilio: San Martín Nº 158. — Buenos Aires

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1º de Noviembre de 1910 al 31 de Enero de 1911

ACTIVO	$ F. Parag.	$ oro sell.
Caja		4 89
Ferrocarril		56739 22
Gastos Generales		4356 03
Almacén		25903 98
Haciendas		37257 —
Caja de Puerto Casado	56225 33	
Varios deudores y acreedores de Puerto Casado	24559 96	4016 90
Conversión		52705 16
Acciones depositadas del Directorio		15000 —
Obrajes	770342 52	
Carnicería		3437 26
Campos en el Chaco Paraguayo		492000 —
Edificios, Maquinaria y Flotilla		58301 83
Rodados		6080 84
Muebles y Utiles		1313 —
Contribuciones y Patentes		22 44
Casa de Puerto Casado		18106 07
Explotación Fábrica	266896 28	144342 52
Banco Español del Río de La Plata		693 28
Banco Español del Río de La Plata, cuenta á plazo fijo		35632 49
Acciones en Cartera		609000 —
Agencia de Rosario		25334 38
Barrio de la Plata (Rosario)		900 87
Otto Franke & Cº		8800 —
Fernando de Corral (Barcelona)		3617 60
Terrenos en la Provincia de Santa Fe		61889 50
Banco Francés del Río de La Plata		30025 81
	1118024 09	1695481 07

PASIVO	$ F. Parag.	$ oro sell.
Capital: Subscripto y realizado ... $ o/s 891.000 00 / en Acciones en Cartera ... » » 609 000 00		1500000 —
Almacén	309645 93	
Haciendas	41784 —	
Banco de la República (Asunción)	48710 59	1142 49
Conversiones	694478 94	
Obligaciones á Pagar		2665 —
Depósitos de Acciones del Directorio		15000 —
Obrajes		2733 79
Carnicería	23404 63	
Carlos y José Casado		127 05
Ganancias y Pérdidas		86263 69
Venta de Extracto		82982 55
Fondo de Reserva		4566 50
	1118024 09	1695481 07

Pedro Casado, presidente. — M. B. Goñi, secretario. —César A. Campos, síndico.

Buenos Aires, Febrero .. de 1911.

Vistas las dificultades expuestas por la Sociedad para efectuar, en este balance, la conversión de la moneda paraguaya á nacional, publíquese en aquélla moneda y pesos oro sellado. – *Julio A. Raffo*, Inspector General. N. 541-v-17 febrero.

Compañía de Eléctricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en el salón alto de la Bolsa de Comercio calle Rivadavia Nº 329 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para emitir la 5ª Serie de Acciones. (Art. 39 de los Estatutos).

2º Autorización al Directorio para ampliar la emisión de Obligaciones Hipotecarias (Debentures) hasta el límite autorizado por el Código de Comercio (Art. 365.).

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía calle Belgrano 432-2º-piso de 2 á 4 de la tarde antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—El secretario.

10 Febrero.—Nº 493-v-1º marzo.

La Italia

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1911, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383 (altos), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Acordar el dividendo á distribuirse.

4º Nombramiento de cinco Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente. Los directores salientes son los Sres. Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, Juan Mondelli, José Imperiale y el Sr. Nicolás Mihanovich, dimisionario; el Síndico Sr. José D. Faro y el Síndico Suplente que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El Presidente.

Nº 479-v-21 febrero.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Febrero de 1911 á las 2 y 30 pasado meridiano á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de Junio de 1910.

2º Elección de Consejal de Turno y Síndicos.

3º Proyecto de reforma de los artículos 24 y 29 de los Estatutos en la siguiente forma:

Artículo 24, Inciso C. actualmente dice: «El veinte por ciento del personal de la casa empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices. Como base se tomará el mismo de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tienen en su favor». Sustituirlo por el siguiente:

El veinte por ciento al personal de la casa, empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices.

Como base se tomará el número de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tiene en su favor. Este importe quedará á disposición de los interesados por el término de un año á contar desde la fecha en que la Asamblea apruebe el Balance del Ejercicio correspondiente. Después de esa fecha queda á disposición del Directorio para darle el destino que crea más conveniente.

Artículo 29, inciso A, actualmente dice: «Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad, cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe después de hecha alguna de estas operaciones». Sustituírlo por el siguiente:

Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, pedir dinero prestado, realizando operaciones de hipoteca con cualquier Banco incluso el Banco Hipotecario Nacional, percibir el importe, tanto en dinero efectivo como en cédulas, aceptando todas las cláusulas normales de sus contratos, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe, después de hecha alguna de estas operaciones.

4º Enterar á la Asamblea de la adquisición de los terrenos calle Chacarita y Blandengues.

5º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—El Directorio.

9 Febrero. Nº 489-v-25 febrero.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887
Capital autorizado á emitir $ 9.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n
Balance trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1911.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				8124060 —
Caja: Existencia	178.233 96	6.649.369 22		
En otros Bancos	9.435 83	279.990 94		
Corresp. en el Extranjero	18.149 43		205819 22	6929360 16
Descuentos:				
Documentos		17.744.892 27		
Adelantos en cuenta corriente		3.045.127 44		
Hipotecas amortizables		5.586,317 78		26376337 49
Casa del Banco				738525 52
Muebles y útiles				36922 58
Títulos en depósito			167335 —	15427027 60
Gastos generales				214420 68
Valores al cobro				1037798 25
Conversión y diversos				712218 80
			373154 22	59596671 08
HABER				
Capital subscripto:				
396.868 acciones, series A, B, C, D, E, F, G, H é I				8124060 —
Capital cobrado				8042345 —
Fondo de reserva		4020059 20		
Fondo de reserva á integrar p. cuotas		41970 80		
Fondo de previsión		50000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		16686 18		4128716 18
Depósitos á la vista y á plazos		15926610 84	196410 02	
Obligaciones de capital:				
Serie A. de 8 %	500000 —			
» B. y G. de 7 1/2 %	594100 —			
» C. D. y H. de 7 %	1096900 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3691000 —		19617610 84
Amortización Hipotecas amortizables				1367690 51
Títulos en garantía			24175 —	4129269 —
Depósitos en custodia			143160 —	11297758 60
Depositantes de valores al cobro				1037798 25
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			2792 54	1675162 58
Conversión y Diversos			6616 66	176260 12
			373154 22	59596671 08

Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 546-v 17 febrero.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

Calle Suipacha Nº 23

Aprobados sus Estatutos por Decreto de Mayo 30 de 1910.

Capital subscripto 1ª á 4ª Serie $ 178100 —
» realizado » » » » 97830 —

Balance trimestral al 31 de Enero de 1911

ACTIVO			$ m/n
Acciones:			
Emitidas 1ª á 4ª serie.		$ 200000	
Subscriptas		» 178100	
A Subscribir		$ 21900	
A Emitir 5ª á 20ª serie		» 800000	821900 —
Accionistas: Cuotas á cobrar			80270 —
Muebles y Utiles	Saldo		1953 —
Valores en Depósito	»		55000 —
Gastos de Instalación	»		3490 50
Caja y Bancos: Existencia			23316 18
Deudores por Terrenos	Saldo		89651 02
Préstamos Hipotecarios	»		72248 75
Varias Cuentas	»		10873 05
			1158702 50

PASIVO		$ m/n
Capital Social		1000000 —
Depositantes de Valores.	Saldo	55000 —
Primas	»	14478 —
Beneficios á Realizar	»	51539 53
Construcciones	»	34751 25
Varias Cuentas	»	2933 72
		1158702 50

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

«Compañía Argentina de Crédito y Construcciones». — M. A. Rivarola, Presidente.— P. Puricelli, Gerente. — Miguel de Santi, Tesorero.—B. Oya, Contador.— J. R. Scherer, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 540-v-17 febrero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Belgrano 432 Buenos Aires

Fecha de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905, 28 Abril 1906 y Marzo 10 de 1910

Capital autorizado ...... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido .... » 3.000.000 m/n.
Capital integrado ...... » 2.960.400 m/n.

Obligaciones (debentures) autorizadas: $ 500.000 al 7 % y $ 1.000.000 al 6 %.—

Obligaciones emitidas: $ 500.000 al 7 % y $ 610.000 al 6 %.

Balance de Libros al 31 de Octubre de 1910 (3er Trimestre del 5º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir (4ª y 5ª serie)	2000000 —
Debentures á emitir (2ª serie)	390000 —
Accionistas (3ª serie)	39600 —
Usina, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores	5270860 76
Caja y Bancos	37150 22
Deudores Varios	261896 95
Depósitos Contratos	19640 —
Títulos en Depósito	80000 —
Gastos Emisión Debentures	20555 —
Gastos Fundación Compañía	9849 48
Varias Cuentas	543520 10
Dividendo Provisorio	100000 —
	8773072 51

HABER	$ m/n
Capital	5000000 —
Debentures (1ª serie)	500000 —
Debentures (2ª serie)	1000000 —
Fondo de Amortización	135000 —
Fondo de Reserva	33983 06
Garantía Directores	80000 —
Acreedores Varios	1300234 78
Varias Cuentas	360508 05
Ganancias y Pérdidas	363346 62
	8773072 51

J. Pueyrredón, presidente.—Juan Carosio, director general. — P. Artal, síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 542-v-17 febrero.

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

643—Corrientes—643

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1911, á las 10 a. m. en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

Como lo dispone el Art. 25 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 31 de Enero de 1911.—Sebastián Vasena presidente, Angel Sortine, secretario.

6 Febrero.—Nº 466-v-20 febrero.

Sociedad Anónima

TALLERES METALURGICOS ANTES REZZONICO, OTTONELLO Y CÍA.

Corrientes 1650/56 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto 8 de Enero de 1909

Capital autorizado $ 2.000.000 — o/s. — Subscripto $ 1.300.000 — o/s.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	ORO	PAPEL
Acciones á emitir	700000 —	
Terrenos y edificios		2230131 —
Maquinaria		657840 09
Utiles, herramientas, modelos de fundición, red de cables eléctricos, muebles de escritorio, caballerizas, vías y caminos, y conservación canal		425493 94
Mercaderías		110720 62
Cuentas varias de producción		999815 90
Caja y Bancos		40520 54
Deudores varios		566372 57
Deudores morosos		46340 23
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	5077234 89
PASIVO		
Capital realizado $ o/s 1.300.000		
» á emitir » » 700.000	2000000 —	
Garantía del directorio	60000 —	
Préstamos hipotecarios		1125000 —
Acreedores varios		744328 25
Fondo de reserva		12549 40
Fondo para renovación maquinaria		108533 09
Fondo por créditos morosos		34964 65
Ganancias y pérdidas		17314 08
Conversión		2954545 42
	2060000 —	5077234 89

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Luis A. Huergo, presidente.— Emilio J. Korkus gerente. — Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Inspector General. esta autorización el alcance previsto por Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* N. 516-v-15 febrero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 del mes actual á las 4 1/2 p. m., en el domicilio de la Compañía (Reconquista 562) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación del Balance General al 15 Enero 1911.
2º Reintegración ó aumento del Capital; Liquidación de la Sociedad.
3º Proposición de reforma de los Estatutos.
4º Contribuir con una cuota pecuniaria en favor de las familias de las víctimas.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á más á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación, para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 1º de Febrero de 1911.—El Secretario 1º Febrero. Nº 440-v-15 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se avisa á los Sres. accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas suficiente número de acciones para verificar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 28 del corriente Enero, ella tendrá lugar el día 15 del próximo Febrero, á las 2 de la tarde en el local del Banco, calle Cangallo 455, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas, de conformidad con el Art. 47 de los Estatutos

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Acordar el dividendo á distribuir.
3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy, que terminan su mandato; de un director por un año, en sustitución del Sr. Valentín Rua, que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán, que renunció; de suplente director por dos años, del síndico, y de un suplente síndico.

(Art. 49 de los Estatutos «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».)

La admisión de acciones vence el día 11 de Febrero próximo inclusive.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

30 Enero. Nº 421-v-15 febrero.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 41 inciso 10. de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución Maipú 273, Buenos Aires, el día 16 de Febrero del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio administrativo cerrado al 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Felipe Nájera que renunció.
4º Elección de dos Directores suplentes, en substitución de los Sres. Ernesto Malena y Domingo L. Casagrande que renunciaron.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la Sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 13 de Febrero.—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Eugenio Nigro, Director General.

Nº 406-v-16 febrero.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria de asamblea

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el día 18 de Febrero de 1911 á las 4 p. m. en el domicilio de la Sociedad Victoria 977, para la consideración de la siguiente:

Orden del día:

Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas y proporción de dividendo sobre los beneficios realizados en el primer ejercicio.—El Secretario.

30 Enero.—Nº 424-v-18 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Cangallo 720

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, el día 16 de Febrero corriente, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Hilarión Larguía, Dr. Carlos Molina, Ingeniero Pedro J. Benoit.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1911, en reemplazo de los señores Dr. Arturo L. Domínguez y señor Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 11 de Febrero corriente, para tener derecho á asistir á la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.—Juan Closas, gerente.

1º Febrero Nº 438-v-16 febrero.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima Nacional

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909.

Calle Bartolomé Mitre 682—Buenos Aires, y Las Palmas Chaco

Capital integrado $ 3.000.000 $^{00}_{100}$ oro sellado

2 do. Ejercicio 3 er. Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Plamas	965000 —	
Ingenios	717983 35	203801 51
Edificios y alambrados	240405 72	2062 24
Ferrocarril	401497 33	72882 54
Talleres y aserradero	47731 83	3415 24
Ganado y Estancias	224905 56	2568 46
Embarcaciones	2131 05	5389 13
Gastos fabricación	94726 89	62110 53
Muebles y útiles	13577 49	273 46
Leña	17707 74	
Puentes y caminos	70000 —	
Almacenes	53895 28	221424 22
Cañaverales	92000 —	
Varias cuentas	2822 42	383109 99
Bancos y Caja	20212 62	25579 32
Intereses y descuentos		20679 38
Gastos instalación de la Sociedad	10718 15	
Conversión Oro	253250 30	
Acciones en depósito	60000 —	
Seguros	6472 92	10 11
Escritorio Las Palmas		452351 13
Gastos generales	3557 45	31159 83
	3298596 10	1486817 09

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	3000000 —	
Ventas de productos	176865 26	666874 10
Conversión papel		575568 48
Directorio, acciones en depósito	60000 —	
Varias cuentas	15940 87	217743 45
Ganancias y pérdidas	13746 42	
Fondo de amortización	14327 81	
Fondo de reserva	14327 81	
Dividendo 1er ejercicio	55 —	
Intereses y descuentos	1156 08	
Libro Mayor Auxiliar		26631 06
Escritorio Las Palmas	2176 85	
	3298596 10	1486817 09

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL:—Carlos Hardy, presidente. — Luis Urrutia, secretario.—E. G. Moreno, tesorero.—Pablo L. Sivori, síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 521-v-16 febrero.

Sociedad Anónima

"CARAS Y CARETAS"

CALLE BOLIVAR Nº 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio 1908.

Balance General al 31 Diciembre 1910.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 26 Enero de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	490000 —
Accionistas	21000 —
El Semanario	98582 26
Inmuebles	454127 40
Maquinaria é Instalaciones	21222 93
Caja	7230 88
Títulos y Acciones	1695 —
Colecciones	100 —
Varios Deudores	570353 90
Ortega y Radaelli, c/ papel	425 45
Utiles de Fotografía	4954 50
Muebles y Utiles	23106 96
	2293399 28

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Suscrito é Integrado 1a, 2a, 3a y 4a Serie	1079000	
Suscrito y no Integrado 4a Serie	21000	
A subscribir 4a y 5a Serie	400000	1500000 —
Acciones Subscriptas		90000 —
Amortizaciones		16229 41
Reserva Legal		8279 09
Fondo de Previsión		62288 12
Subscripciones		10721 29
Varios Acreedores		341706 05
Pérdidas y Ganancias		264175 32
		2293399 28

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

PÉRDIDAS	$ m/n
Alquileres	4155 —
Gastos Generales	24845 13
» Chalet	5239 68
Sueldos	92674 27
Amortizaciones	1403 07
Varios	3821 26
Utilidades 2º semestre 1910	264175 32
	396313 73

GANANCIAS	$ m/n
La Revista	396313 73
	396313 73

Mno. V. Escalada, Presidente. — Enrique Figueroa, Secretario.—Correa Luna, Director Gerente. — Vº. Bº. Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 529-v-16 febrero

ROYAL NATIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierdo Nacional el 21 de Noviembre 1905.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n en dos series de $ 1.000.000 m/n — Capital suscripto $ 1.000.000 m/n (primera serie) — Capital integrado $ 299.800 (primera serie).

Balance de Saldos por el Trimestre que venció el 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones segunda serie	950000 —
Accionistas primera serie	700200 —
Banco de Londres y Río de la Plata: Cuenta corriente	154539 52
Banco de la Nación Argentina: Cuenta corriente	33102 77
Caja	633 28
Mobiliario	652 22
Letras á cobrar	200144 55
Banco de Londres y Río de la Plata: Acciones en depósito	15300 —
Deudores	442 94
Agencias	90791 90
Gastos de fundación	50000 —
	2195807 18

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Garantía de los Directores	15300 —
Acreedores	53656 19
Letras á pagar	4744 63
Eventuales	10000 —
Cuentas varias	112106 36
	2195807 18

Buenos Aires Enero 24 de 1911.

F. M. Pasman, vice presidente. — p. Robert Paton, director gerente; R. K. Mitchell, F. J. Williams. —V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 526-v-16 febrero.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos 25 de Mayo 240—Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en su local el día 25 del corriente á las 9 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1910.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores Suplentes para reemplazar á los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 9110.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1911.

Para asistir á la Asamblea es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se entregará en la Sociedad á los Sres. accionistas hasta las 5 p. m. del día 24 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911. —El Secretario.

8 Febrero—Nº 485-v-24 febrero.

Sociedad Anónima

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Calle Cochabamba No 1149.

Autorizada el 14 de Abril de 1905.

Decreto cambio de estatutos 4 de Junio 1908.

Capital social $ 1000000

Capital suscripto $ 246700 acciones ordinarias.
Capital realizado » 246700 » »

Balance de saldos del mes de Diciembre 1910.

DEBE		$ m/n
Acciones en cartera...	$ 733300	
Acciones en garantía..	» 20000	753300 —
Obligaciones en cartera.	$ 1200	
» en garantía.	» 20000	21200 —
Bancos y caja..................		3512 92
Varios deudores..............		1821 10
Valores en cartera.............		200 —
Cuentas á liquidar..............		137093 67
Construcciones, envases, herramientas, máquinas y muebles.		359170 57
Sucursal Jeppener..............		19616 12
Ganancias y pérdidas..........		51725 31
		1347639 69

HABER	$ m/n
Capital social..................	1000000 —
Capital obligaciones c/ 10 % int. anual.....................	50000 —
Varios acreedores..............	139379 22
Cuentas á liquidar..............	134573 47
Fondo de reserva..............	687 —
Fondo de amortización.........	23000 —
	1347639 69

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador general.—A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 547-v-15 febrero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Belgrano 432 Buenos Aires.

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905, 28 Abril 1906 y Marzo 10 de 1910.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido ...... » 3.000.000 m/n.
Capital integrado .... » 2.960.400 m/n.

Obligaciones autorizadas: $ 500.000 al 7 % y 1.000.000 al 6 %.—Emitidas: $ 500.000 al 7 % y $ 610.000 al 6 %.

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir (4a y 3a serie)	2000000 —
Debentures á emitir (2a serie)..	390000 —
Accionistas 3a serie............	39600 —
Usinas, Materiales, Muebles, Útiles y Medidores..............	4902288 85
Caja y Bancos................	51074 51
Deudores Varios...............	231693 29
Depósitos Contratos....... ...	19640 —
Títulos en Depósito...........	80000 —
Gastos Emisión Debentures...	20555 —
Gastos Fundación Compañía...	9708 48
Varias Cuentas................	431601 53
Dividendo Provisorio..........	100000 —
	8276161 66

HABER	$ m/n
Capital........................	5000000 —
Debentures (1a serie)..........	500000 —
Debentures (2a serie)..........	1000000 —
Fondo de Amortización........	135000 —
Fondo de Reserva....	33983 06
Garantía Directores............	80000 —
Acreedores Varios.............	902439 62
Varias Cuentas................	261392 36
Ganancias y Pérdidas..........	363346 62
	8276161 66

J. Pueyrredón, presidente.—Juan Carosio, director general. — P. Artal, síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 543-v-15 febrero.

«CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO»

Sociedad Anónima

Cangallo No 667 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de 2 de Junio de 1910.

Capital autorizado . $ 5.000.000 o/s
» subscripto.. » 1.250.000 o/s
» realizado... » 125.000 o/s

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1911.

DEBE	$ o/o	$ m/n
Caja y Bancos.....		300931 64
Préstamos Hipotec.	2962000 —	
Varios Deudores...	1104270 26	179699 82
Conversión........	80359 69	
	4146629 95	480631 46

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital realizado...	125000 —	
Intereses Hipotec...	118854 50	
Varios Acreedores..	3902775 45	297994 77
Conversión........		182636 69
	4146629 95	480631 46

«Caja de Crédito Hipotecario». – E. Portalis, presidente—C. Sepp, vicepresidente.—C. Fuhrken, síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 544-v-15 febrero.

Frigorífico Argentino

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la memoria Balance General é informe del Síndico.
2o Reparto de utilidades.
3o Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4o Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

27 Enero—No 390-v-15 febrero.

Banco de Galicia de Buenos Aires

El Directorio de este Banco, facultado por el Art. 65 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en su local propio, Cangallo 445 al 55, el día 15 del próximo Febrero á las tres de la tarde, para tratar la siguiente:

Oreden del día:

1o Discusión y aprobación de la reforma de los Estatutos del Banco, comprendido en ella el aumento del capital.
2o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 49 de los Estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el día 11 del próximo Febrero inclusive.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911. — Manuel Casal, presidente. — Miranda Luaces, secretario.

30 Enero.—No 420-v-15 febrero.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 10 del corriente mes, se covoca nuevamente á los señores accionistas para celebrarla el día 25 de este mismo mes, en el local social, San Martín 84, á las cinco de la tarde, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día

Memoria del Directorio.
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o ejercicio.
Distribución de dividiendo.
Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.
Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 5o ejercicio.
Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—El Director Gerente.

Febrero 7—No 472-v23 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Habiendo aprobado la Asamblea reunida el 8 del corriente el dividendo propuesto por el Directorio, se comunica á los Sres. Accionistas que pueden pasar por el local de la Gerencia, Cuyo 933, á percibir su importe todos los días hábiles, de 1 á 3 p. m. desde el día 9 hasta el 20 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911. —El Gerente.

9 Febrero.—No 492-v-20 febrero.

La Concordia

Compañía Minera

A los Sres. acreedores de la Sociedad Anónima La Concordia, Compañ'a Minera en liquidación.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Nueva Concordia, Compañía Minera, se hace saber á los Sres. acreedores de la extinguida Sociedad Anónima La Concordia, Sociedad Minera, que se encuentran á su disposición, en las Oficinas de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, Nº 226, 5º piso, las acciones de la Sociedad Anonima Nueva Concordia, Compañía Minera Serie B, preferidas segundo término, que deben recibir en pago de sus respectivos créditos, de acuerdo con lo resuelto en el juicio sobre concordato preventivo que promovió la Sociedad Anónima La Concordia, Compañía Minera, ante el Juzgado de Comercio á cargo del doctor Pico, Secretaría de Madero.

Las acciones se entregarán en canje de los títulos que justifiquen los créditos.

Horas de Oficinas de 10 á 12 a. m.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 1911. — El Directorio de la Sociedad Anónima Nueva Concordia, Compañía Minera.

11 Febrero.—Nº 504-v-16 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifiquue la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Febrero, queda ésta postergada para el 21 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo élla celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Art. 31 de los Estatutos)

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

Febrero 11. Nº 500 v-24 febrero.

La Positiva

Compañía Argetina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se covoca á Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente mes, á las 4 de la tarde, en el local social, calle Florida nº 391, con el objeto de tratar los asuntos indicados en el Art. 25 de los Estatutos.

Se recuerda á los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 29, respecto al depósito de acciones.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1911.—El Director Delegado.

8 Febrero Nº 484-v-20 febrero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 25 del corriente mes de Febrero, á las 5 p. m., en el local del Banco, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.

2º Aplicación de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte á la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.—El Directorio.

10 Febrero.—Nº 499-v-25 febrero.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio—Balance al 31 de Diciembre de 1910

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el viernes 24 de Febrero de 1911, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Por orden del Directorio.—A. G. Thornton, secretario.

9 Febrero. Nº 491-v-24 febrero.

La Clara

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas, que no habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 6 del corriente, se cita á nueva Asamblea, para el día 18 del corriente, á las 2 p. m., en el local social Av. de Mayo 605, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias, y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local social, hasta tres días ates del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.—El Directorio.

8 Febrero Nº 481-v-18 febrero.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Febrero á las 3 y 30 p. m., en su local calle Avenida de Mayo 891 á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de los Directores, Presidentes, Secretario y cuatro Vocales en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de un Síndico en reemplazo del saliente reelegible.—Buenos Aires, Febrero de 1911.—El Presidente.

6 Febrero.—Nº 469-v-18 febrero.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca, Nº 1350, el dia 19 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Distribución de Utilidades, y del Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente, por un año.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada de la Gerencia, Bahía Blanca 1350, por lo menos, «tres dias» antes del fijado para la reunión (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Otra: En la elección de Directores, ningún socio podrá sufragar por más de dos terceras partes del número de miembros á elegir, (Art. 24 de los Estatutos Sociales).—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Por el Directorio.

31 Enero. Nº 435 v-17 febrero.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el 14 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del dia

1º Lectura y reconsideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares un director suplente, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta tres días antes del designado para efectuar la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.—El Secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

13 Febrero. Nº 515-v-24 febrero.

Asociación Española de Socorros Mutuos

Se invita á Asamblea General Ordinaria anual á los socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo en su local Brandzen Nº 464, para el Sábado 18 del corriente á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del día

Lectura del Acta de la Asamblea anterior. Memoria y Balance General del año 1910. Elecciones Generales de autoridades, y Asuntos Varios.—Febrero 13 de 1911.—El Presidente, Ramón Martínez López.—El secretario, J. Miguel Ligas.

14 Febrero.—Nº 522-v- 18 febrero.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Marzo próximo, á las 4,30 p. m., en su local, calle Alsina números 884-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.
2º Proposición de aumento del capital.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-Secretario.

14 Febrero. Nº 527 v-10 marzo.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Marzo, á las 2 p. m., en el salón de los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma General de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría, San Martín 150, donde podrán recojer un ejemplar del proyecto de las citadas reformas. —El Secretario.

14 Febrero. Nº 530 v-4 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha Febrero 3 del corriente año (Exp. 55990-D-910) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Autorízase á los que tengan 18 años cumplidos para conducir automóviles.
Art. 2º Derógase todas las disposiciones que se opongan á la presente.
Art. 3º Comuníquese, etc.—Coll.—*R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA — J. Matti.

v-16 febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo Nº 1 de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Llámase á licitación para la instalación eléctrica en los corralones de limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los perros que recoje la Municipalidad en la vía pública, por falta de patente y sacrificados en el local de la Sección Transportes. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

v-23 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los animales muertos en los corrales dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes, de los que levantan en la vía pública y retiran de locales particulares los vehículos municipales, durante lo que resta del primer trimestre.

Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

v-23 febrero.

Llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la calle Tarija y Loria, con frente Norte y Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-20 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.

v-21 febrero.

Licitación para la provisión de mil metros lineales de cordón de granito, trabajado á punta gruesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Alsina de Lima á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación para la provisión Gallinas y Huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

v-20 febrero.

Licitación para la provisión de (1.600) mil seiscientos metros lineales de cordón recto. (22) veintidós semicircunferencias de dos metros de radio. (138,23) ciento treinta y ocho metros veintitrés centímetros lineales de cordón curvo. (5) cinco semicircunferencias de dos metros cincuenta centímetros de radio. (78,54) setenta y ocho metros, cincuenta y cuatro centímetros lineales de cordón curvo, etc., etc., á entregar en la Avenida Pueyrredón y Bulnes y en la Avenida Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de Febrero de 1911.—El secretario.

v-17 febrero.

Llámase á licitación pública para el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

v-17 febrero.

Llámase á licitación para las ampliaciones de alumbrado eléctrico y ventilación en la Subintendencia de Flores. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1911.

v-16 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en la esquina de las calles Ayacucho y Córdoba.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Caja, Lavalle Nº 1535, los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, antes de las 3 p. m., del 7 de Marzo 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas, ante el Presidente de la Caja Nacional, el Asesor Letrado y el Contador de dicha Repartición.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911. —El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha dde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Fernanda Bustos de Moreno, en su carácter de madre del ex Corneta de la Armada Nacional, D. Domingo Moreno.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha dde la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Gre-

goria Acosta de Valdovinos, en su carácter de viuda del ex empleado de la Receptoría de Ajó, D. Pío E. Valdovinos.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Ispense de Reyna, por sí y en representación de sus hijos menores, Natividad, Paulina Petrona y Rufino y Dª Juliana Reyna y Dª Natividad Reyna, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don José Filemón Reyna. Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El secretario.

v-22 febrero.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que ten gan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Emilia Reali de Baratelli, por sí y en representación de sus hijos menores Regina Leonilda, Roma Angélica y Roberto Emilio Baratelli, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Natalio Ernesto Baratelli.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El Secretario.

v-22 febrero.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ines Elvira Arrigoni de Masanelo, en su carácter de viuda, del ex Prensista de la Casa de Moneda, don José E. Masanelo.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.—El secretario.

v-20 febrero.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Josefa Correa de Cáceres, en su carácter de madre legítima del ex profesor de la Universidad de Córdoba don Enrique Cáceres.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1911.—El secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349; don Dimas González Cowland, en representación de los menores don Raul Martín, Alfredo Pablo y Oscar Armando González, en su carácter de hijos naturales del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alejandro Inicencio González Piris.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—El secretario.

v-16 febrero.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.

v-11 marzo.

———

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores Juan Costaguta y Evaristo Díaz Ocampo, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General la suma de $ o/s 10,80 y $ o/s 14,60 que respectivamente adeudan por arrendamiento de terrenos en la zona del Puerto de la Capital; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 7 de 1911. — Los Secretarios.

v-23 febrero.

———

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á don José A. Origoni, fiador solidario del Cartero Angel Mora, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 490,88 moneda nacional que adeuda el expresado cartero; bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 6 de 1911.—Los secretarios.

v-21 febrero.

———

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Juan Bourget, fiador solidario del ex Encargado de la Estafeta Fuentes, Distrito 5º de Santa Fe, don Pedro Montanaro, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de $ 12,24 m/n, por déficit dejado por el expresado Encargado; bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 7 de 1911.—Los Secretarios.

v-21 febrero.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del Marzo próximo, cuyo fondo amortizante, es, respectivamente, de $ 311.377 y de $ 40.650 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El Secretario.

v-21 febrero.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la entrega de percalina, tartán, loneta, cotín, lona impermeable, raso de lana, cuellos, mantas, banderas, guantes, cepillos, hierro para herraduras, cueros y otros artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 á 6 p. m.—Enero 21 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2º abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º 1911.—Pedro Ungaro.

v-14 marzo.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre y número, abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 3,90 centímetros. Manga metros 1,30 centímetros. Puntal metros 0,51 centímeros pintado de blanco, tiene bancadas á proa y popa y su estado en general es malo. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y número, encontrada en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositada en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 5,40, Manga metros 1,13, Puntal 0,28. Es de pino de tea con nueve curbas de algarrobo, popa redonda pintada de verde y se encuentra en regular estado.—

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (3.550) tres mil quinientos cincuenta kilogramos de empaquetaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-11 marzo.

———

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-12 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maiz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 7 de Marzo próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-6 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 6 de Marzo próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-4 marzo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil kilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-1° marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos de madera dura y vigas de quebracho colorado, destinados á la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados puedan obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el dia 2 de Marzo próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa, de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán el día Febrero 20 á las tres de la tarde en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, 7 de Enero de 1911.—M. Arturo Monge, Gefe de la Oficina Técnica.

v-20 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de esta bones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación.—En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 18 de Febrero próximo á las 2 p. m. para la adquisición de materiales de perforación y de una máquina perforadora sistema Canadia Galitzia.—Datos Maipú 1241, Sección Contabilidad.

v-18 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. L-5279.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, de profesión comerciantes, solicitan permiso para explorar 2.000 hectáreas (4 unidades) de tierra fiscal, no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio del Chubut, zona destinada para exploraciones petrolíferas en Comodoro Rivadavia, sobre la línea que límita la reserva del Superior Gobierno y cuya línea corre de S. O. á N. E. y mide diez kilómetros, solicitamos la ubicación de las dos mil hectáreas, de manera de tener diez kilómetros sobre dicha línea por veinte, perpendiculares á ella, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.

El objeto del cateo que solicitamos es buscar petróleo. En consecuencia y previo los trámites legales, solicitamos del Sr. Jefe, se sirva proveer de conformidad por ser justicia.—Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 6 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., en el expediente 5279-L-910 de esta División, contestando á la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que hemos sufrido un error al determinar la longitud de las líneas que deben cerrar la superficie que deseamos obtener, las que deben ser las siguientes: Sobre la línea que corre de Sudoeste á Nordeste, de la nueva reserva del Superior Gobierno, dos kilómetros sobre ella por diez kilómetros sobre las líneas perpendiculares á la ya mencionada, en vez de veinte que por error se ha dicho. Con las nuevas dimensiones resultan dos mil hectáreas, que es lo que solicitamos y cuyo terreno no está labrado. A los efectos de justificar nuestra personería adjuntamos el contrato social, el cual solicitamos nos sea devuelto, una vez hecha la anotación correspondiente. Es justicia.—Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Con el contrato social de referencia, pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el

honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, despues que el recurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, despues de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 16 de Noviembre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada con la conformidad del recurrente, en forma de pentágono A. B. C. D. E., tal que A. B. se encuentran sobre el límite S. de la colonia reservada para familias de Sud Africa; B. C., sobre el límite E. del permiso de cateo G-5041-910, ó sea sobre una recta que une un punto situado á 5.000 metros al O. de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, que dista 25.000 metros hacia el N.E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, á otro punto que dista 5.000 metros al N. 45º O. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, que se encuentra en su intersección con una recta de dirección S. 45º E. que pasa á 10.000 metros al S. 45º O. del punto anteriormente citado; C. D. sea una recta de dirección N. 45º E. que pasa á 1.000 metros al N. O. del esquinero N. de la zona reservada y finalmente que E. A. sea una recta de dirección N. S. que determina con los limites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 494-v-21 febrero.

———

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. S. Nº 3278-Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José F. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito, se encuentra situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Oeste, con una línea que sea prolongación del límite Oeste de la concesión U-4341-08, hasta encontrar la prolongación hacia el Oeste de la línea que limita al Sud la concesión C-6680-07; al Sud con la continuación de la línea divisoria, entre las concesiones U-4341-08 y C-4330-08; hasta el mojón del Nor-Oeste de la concesión U-4341-08; al Este, con la línea que limita al Oeste, la concesión C-4330-08 en toda su extensión, y la M-1921-10, hasta dar con el límite Sud de la concesión C-6680-07; al Norte, con la línea que limita al Sud, la concesión C-6680-07, prolongada al Oeste hasta encontrar con el límite Oeste determinado por la prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión U-4341-08. Este terreno, no está cultivado, labrado, ni cercado.—Diós guarde á V. E.—J. F. Shoolbred.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 2/1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada dentro de los límites indicados en la solicitud y como el pedimento está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona afectada por el presente permiso, se cree conveniente dejar establecido la ubicación de los diversos pedimentos que la limitan: Permiso de cateo U-4341-08 al Sud-Este, una recta de dirección S. 63º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 1.000 metros al S. E. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; Al N. O., una paralela situada á 5.000 metros de distancia, al N. E., una recta de dirección N. 21º, 30' O., que con los límites N. O. y S. E. y la costa al N. E., encierre una superficie de dos mil hectáreas; finalmente, al S. O., una paralela á la recta así determinada, situada á 4.000 metros de distancia. Permiso de cateo C-4330-08, al S. E., una recta de dirección S., 63º 30' O., que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 4.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano; y finalmente, al S. O., una recta de dirección N., 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo M-1921-10. Al S. E., una recta de dirección S., 63º 45'0, que dista 8.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva; al N. O., una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano, y finalmente, al S. O., una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo C-6680-07. El límite S. de la zona solicitada en ese expediente, es una recta de dirección E. O., que pasa á 55 kilómetros al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 531 v-25 febrero.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. 3279-S-910.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José P. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo sobre una extensión de terreno de dos mil hetáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito se encuentra al Noroeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números veintiocho y treinta y cinco del plano adjunto. Linda al Este, con la línea divisoria de los lotes veintitrés y veintiocho; al Sud, con la línea que limita al N. la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; al Oeste con una línea de dos mil quinientos metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; y al Norte, con una línea de ocho mil metros de largo tirada á una distancia de dos mil quinientos metros paralelamente á la línea divisoria de los lotes veintiocho y treinta y cinco, con la concesión citada y el lote veitisiete. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E. J. F. Shoolbred. Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Julio 2/910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Julio 5/910. A sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección paralela al límite S. del lote 28 de la Colonia Juárez Celman, por 2500 de ancho, tal que su vértice S. E. coincida con el vértice homónimo del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532-v-25 febrero.

———

Solicitud de cateo

Expediente D. Nº 5327, Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. José R. Davis, casado con domicilio legal en la calle San Martín 522, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote 28 Sud del Río Chico. Linda al Oeste con el lote Nº 29 en una extensión de cinco mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 27; Al Este con una línea de ocho mil ochocientos cincuenta metros tirada desde el Río Chico al Sud, y confundiéndose con el límite Oeste del lote nº 27 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil noveciento diez á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto.— Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. —Buenos Aires Octubre 21 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 533-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5679, Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente. José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el territorio de propiedad fiscal, situado en el territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que se solicita está situado al Oeste Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote Nº 30 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con la concesión M-2196-09 en una extensión de cuatromil metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico; al E. con una línea de 9.000 metros de largo tirada desde el Río Chico; al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 29 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910:—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma, pero la zona solicitada que ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el Río Chico, al E. y al O. los límites homónimos del lote Nº 30 de la Colonia Juárez Celman en una extensión respectiva de 9.000 y 4.000 metros, al Sud la recta que une las extremidades S. de los límites E. y O.; tiene según los planos de esta Sección 2.250 hectáreas en vez de las 2.000 que concede la Ley. Como dicha zona está libre y que el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas que pide en caso de que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacía al N. para integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros, y que en caso de litigio, la fecha de su declaración ante esta Oficina no podrá en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº534-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5675-Año-1910. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: Cyril C. Carlisle (minero) soltero, con domicilio legal en la calle Araoz Nº 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Noroeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 26 Sud río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote 27 en una extensión de seis mil metros (6.000) m.) al Sud desde el Río Chico al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote 25; al E. con una línea de seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 metros) desde Río Chico; al Sd y confundiéndose con el límite Oeste del lote 25 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Oeste y Este. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. Cyril C. Carlisle. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910. Pase á la División de Minas Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Mineria. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 535-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5325-1910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910. — Al Sr. Ministro Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Cyril C. Carlisle, minero, soltero, con domicilio legal Palermo, calle Araoz número 2819, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Nordoeste de Comodoro Rivadavia, en el lote 27 Sud del río Chico. Linda al Oeste con el Nº 28, en una extensión de seis mil metros al Sud desde río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 26; al Este con una línea de ocho mil metros, tirada desde el río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 26; y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde V. E.—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, ubicado sobre el lote 27 de la colonia situada al N. y al O. de la colonia Juárez Celman, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese a quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 536-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5678 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 25 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el Nº 26 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote número 24; al Este con una línea de siete mil ochocientos metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote número 24; y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido.—Octubre 22 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. — Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos la superficie es de 2.100 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define, no excede de 2.000 hectáreas, y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite Sud paralelamente hacia el Norte hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración ante esta Oficina no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 537-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5677 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número

quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 29 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote Nº 30 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 28; al Este con una línea de ocho mil metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 28 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. E.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 538-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

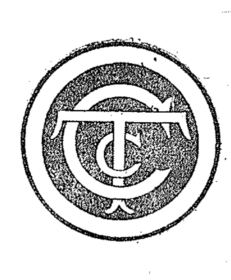
Exp. C. Nº 5676, año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente: Cyril C. Carlisle (minero), soltero, con domicilio legal Aráoz Nº 2819, Palermo, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Nord Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 24 Sud del Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote Nº 25 en una extensión de seis mil seis cientos metros al Sud desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 23 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de 2.000 hectáreas. Dios guarde á V. E..—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Octubre de mil novecientos diez, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.— —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos, la superficie es de 2.200 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacia el Norte, hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección, que no tenía por que rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse, las solicitudes es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración, ante esta Oficina, no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

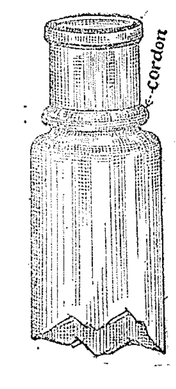
Nº 539-v-25 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.303





Febrero 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 febrero.

Acta No. 32.334

ALLIANCE



Febrero 13 de 1911.—Curtis's y Harvey Limited.—Pólvoras y substancias explosivas, clase 12.

v-20 febrero.

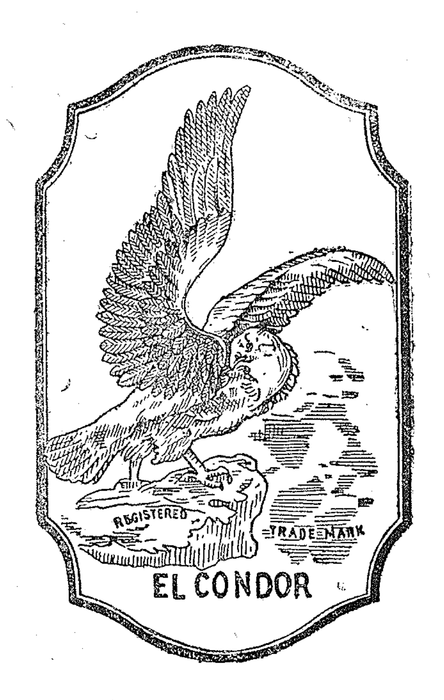
Acta No. 31.694



Diciembre 3 de 1910.—Juan Arrighi. — Artículos de las clases 61 á 71. (modificada).

v-20 febrero.

Acta No. 32.335



Febrero 13 de 1911.—Curtis's y Harvey Limited.—Pólvoras y substancias explosivas, clase 12.

v-20 febrero.

Acta No. 32.328

"Richmond"

Febrero 13 de 1911.—C. R. Dornfeld y Cía.—Aspiradores para sacar polvo, clase 22.

v-20 febrero.

Acta No. 32.333

"La Legitimidad"

Febrero 13 de 1911.—Morris y Morris.—Cigarros en general, clase 59.

v-20 febrero.

Acta No. 32.281

KIRCHNER & C.ª A-G

Febrero 6 de 1911.—Kirchner y Cía, A. G.—Máquinas y útiles en general para la industria, clases 16 y 22.

v-20 febrero.

Acta No. 32.330

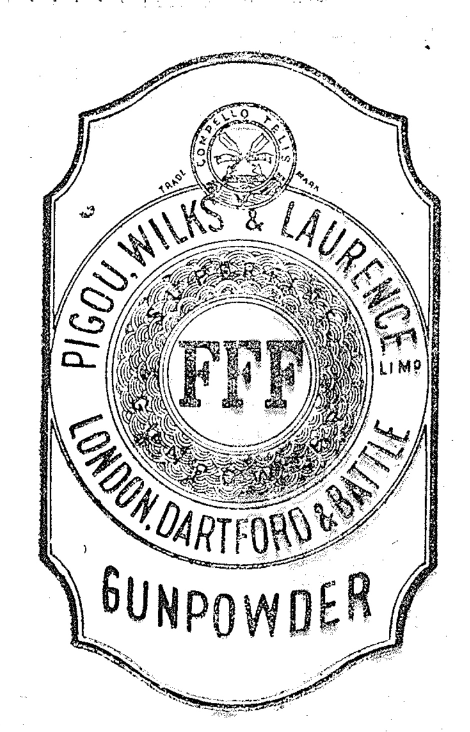


MARCA REGISTRATA

Febrero 13 de 1911.—Andrés Garibaldi. — Artículos de las clases 61 á 70.

v-20 febrero.

Acta No. 32.336



Febrero 13 de 1911.—Curtis's y Harvey Limited.—Pólvoras y substancias explosivas, clase 12.

v-20 febrero.

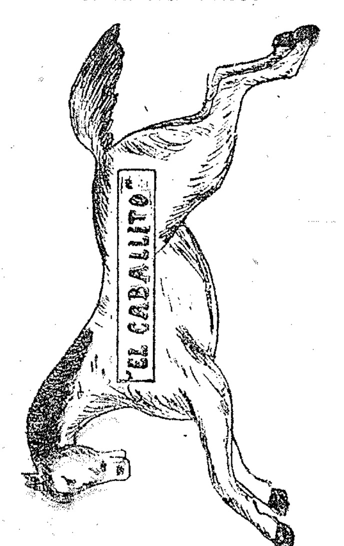
Acta No. 32.329

"Contra Jetta"

Febrero 13 de 1911.—Molina y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-20 febrero.

Acta No. 32.337



Febrero 13 de 1911.—Juan Fuentes.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 febrero.

Acta No. 32.331

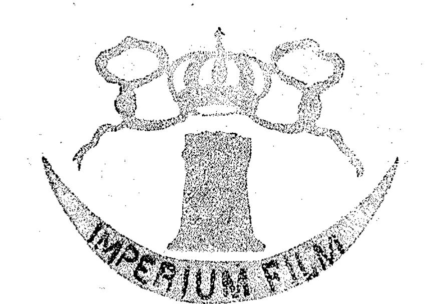


SOL LUCET OMNIBUS

Febrero 13 de 1911.—Alberto Nico. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 febrero.

Acta N. 32.298



Febrero 8 de 1911.—Max Glücksmann. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-16 febrero.

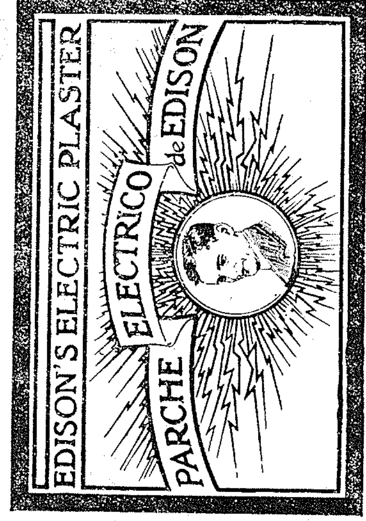
Acta N. 32.310



Febrero 9 de 1911.—Diez Hermanos.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-16 febrero.

Acta N. 32.324



Febrero 11 de 1911.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 9, 11 á 15, 58, 68, 69, 78 y 79.

v-18 febrero.

Marca Renunciada N. 26.717

"Wotan"

Concedida en Septiembre 15 de 1910. á Lindenberg, Nellen y Co., quiénes renuncian esta marca en cuanto se refiere á Lámparas incandescentes de filamento metálico, clase 39 únicamente.

v-17 febrero.

Acta N. 32.289



Febrero 7 de 1911.—Max Glücksmann. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-15 febrero.

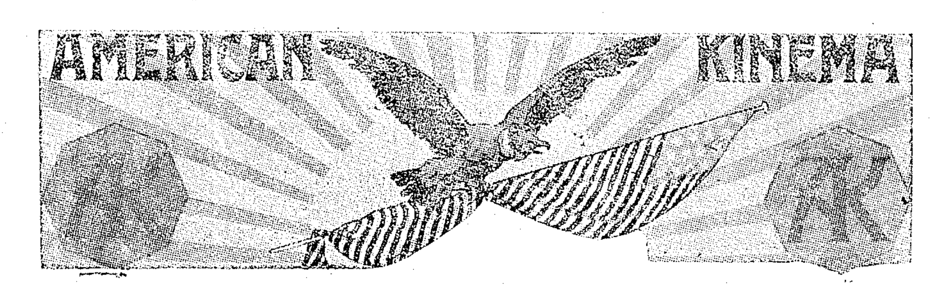
Acta N. 32.297

„INTERNATIONAL WATCH Co"

Febrero 8 de 1911.—Fabrique d'horlogerie des héritiers J. Rauschenbach ci-devant International Watch Co.—Artículos de la clase 21.

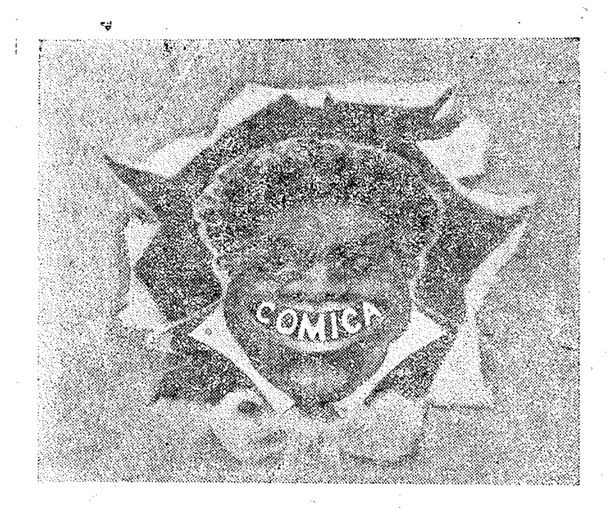
v-15 febrero.

Acta N. 32.290



Febrero 7 de 1911.—Max Glücksmann. — Cintas cinematográficas, clase 80 (Limitada). v-18 febrero.

Acta N. 32.291



Febrero 7 de 1911.—Max Glücksmann. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-18 febrero.

Acta N. 32.318



Febrero 11 de 1911.—Bianchi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y escarbadientes, clase 80. v-18 febrero.

Acta N. 32.319

"Cutisan"

Febrero 11 de 1911.—Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada), Droguería Americana.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-18 febrero.

Acta N. 32.327

"Agua de Virginia"

Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren y Cía. —Artículos de las clases 58 y 79. v-18 febrero.

Acta N. 32.323



Febrero 11 de 1911.—Alfonso Guerdile.—Artículos de las clases 1 y 61 á 79. v-18 febrero.

Acta N. 32.325

"Cielo"

Febrero 11 de 1911.—Jesús Areal.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-18 febrero.

Acta N. 32.326

"Cocacola"

Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren y Co. —Artículos de las clases 1 á 79. v-18 febrero.

Acta N. 32.304

"Sulfo-Creol"

Febrero 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-16 febrero.

Acta N. 32.305

"Niger Cylinder Oil

Febrero 9 de 1911.—Vacuum Oil Company.—Artículos de las clases 9 á 15, 33 y 64.

v-16 febrero.

Acta N. 32.306

"Arctic Ammonia Oil"

Febrero 9 de 1911.—Vacuum Oil Company.—Artículos de las clases 9 á 15, 33 y 64.

v-16 febrero.

Acta N. 32.307

GOULDS

Febrero 9 de 1911.—The Goulds Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 á 25.

v-16 febrero.

Acta N. 32.308

"El Colono"

Febrero 9 de 1911.—Rohde y Langloh. Artículos de las clases 2 á 8, 10, 12 á 15, 18 á 21, 24 á 27, 30 á 43, 48 á 58, 60, 73, 74, 75 y 78.

v-16 febrero.

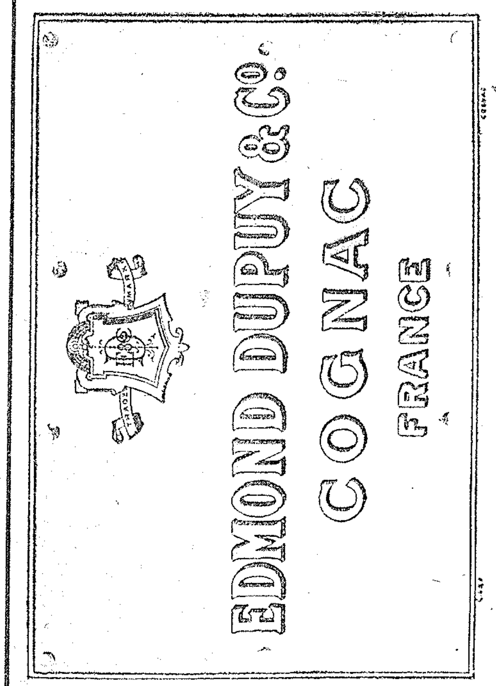
Acta N. 32.309

HOLT

Febrero 9 de 1911.—C. Parker Holt.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 febrero.

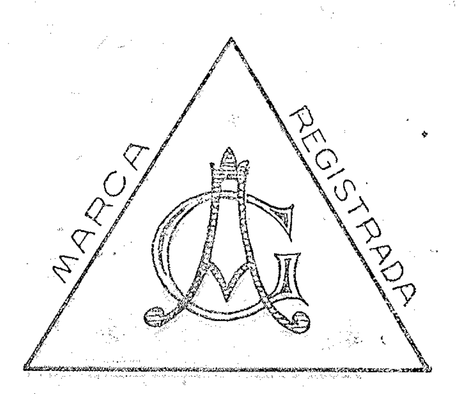
Acta N. 32.315



Febrero 10 de 1911.—Dupuy y Co. — Cognac, clase 68.

v-17 febrero.

Acta N. 32.321

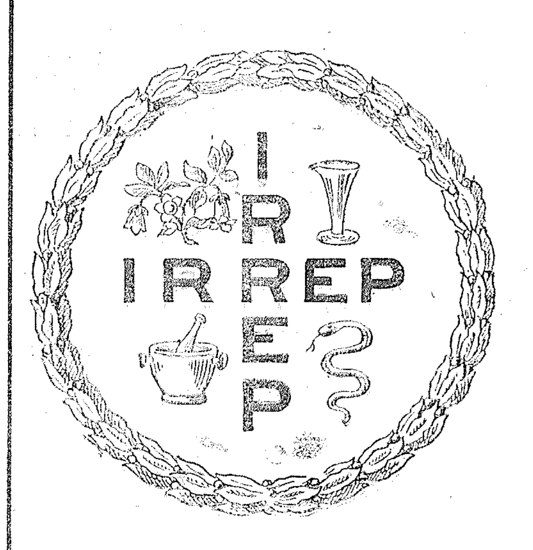


MACUCO

Febrero 11 de 1911.—Alfonso Guerdile.— Artículos de las clases 1 y 61 á 70.

v-18 febrero.

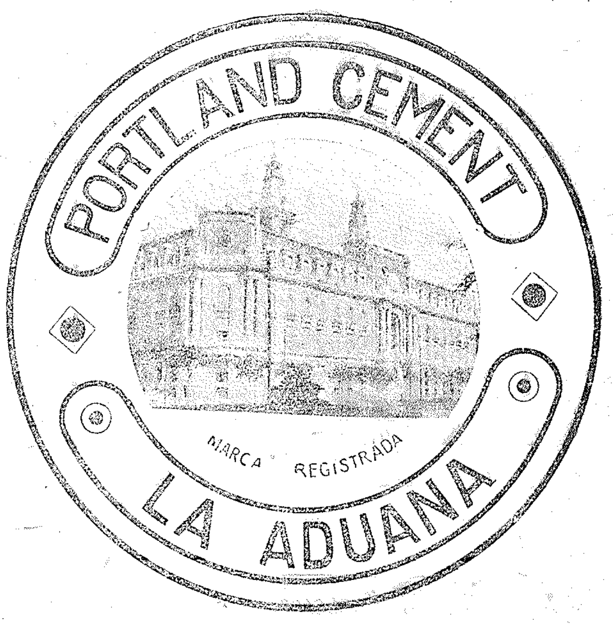
Acta N. 32.322



Febrero 11 de 1911.—Luis Perri.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

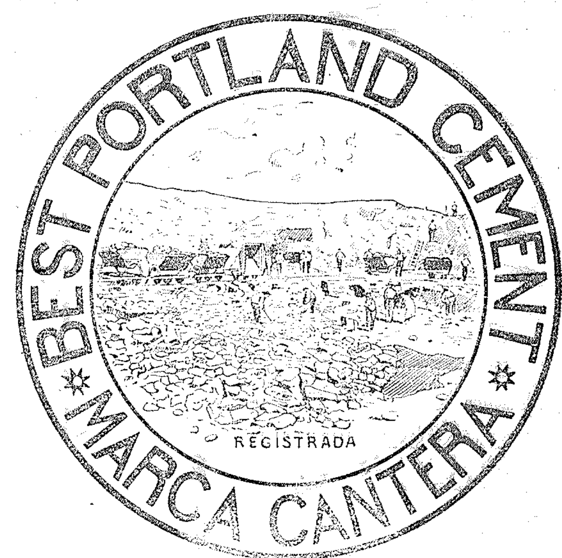
v-18 febrero.

Acta N. 32.312



Febrero 9 de 1911.—Compañía Comercial Sud Americana.—Cementos, clase 29.
v-16 febrero.

Acta N. 32.313



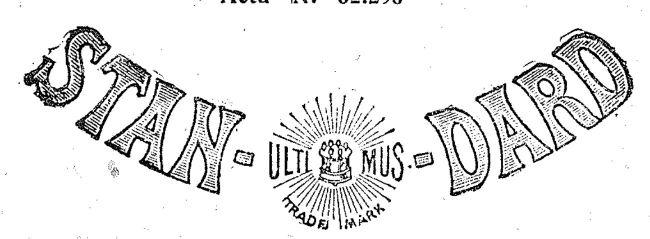
Febrero 9 de 1911.—Compañía Comercial Sud Americana.—Cementos, clase 29.
v-16 febrero.

Acta N. 32.314



Febrero 9 de 1911.—T. Picha y Cía.— Cementos, clase 29.
v-16 febrero.

Acta N. 32.293



Febrero 8 de 1911. — Louis Béziat. — Artículos de las clases 16 á 23 y 39.
v-15 febrero.

Acta N. 32.294

Pneuma

Febrero 8 de 1911.—Kuhl y Klatt.—Artículos de las clases 21, 22, 23 y 76.
v-15 febrero.

Acta N. 32.295



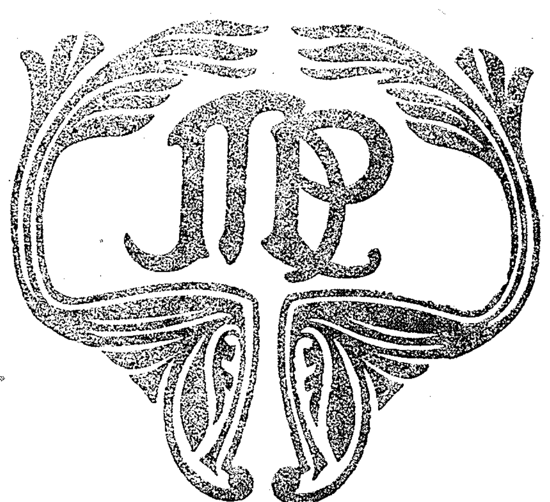
Febrero 8 de 1911.—Sandow Limited.— Artículos de las clases 52 y 78.
v-15 febrero.

Acta N. 32.302



Febrero 8 de 1911. — Direzione delle Privative, del Regno d'Italia. — Cigarros en general, clase 59.
v-15 febrero.

Acta N. 32.292



Febrero 7 de 1911.—Max Glücksmann. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 febrero.

Acta N. 32.299

"Maestropiano"

Febrero 8 de 1911.—Manuel B. Piñeiro. —Pianos, aparatos para tocar mecánicamente el piano, sus accesorios y componentes y rollos ó piezas perforadas para los mismos, clases 22 y 76.
v-16 febrero.

Acta N. 32.300

"Canopus"

Febrero 8 de 1911.—Ludovico Rasore.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 febrero.

Acta N. 32.301



Febrero 8 de 1911.—Agra y Co. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-16 febrero.

Acta N. 30.606

"Heidelberger"

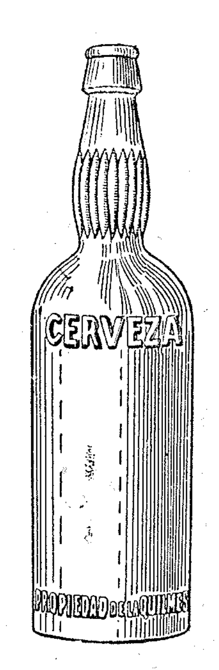
Agosto 19 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-15 febrero.

Acta N. 32.317



Febrero 10 de 1911.—Truyol y Heidler. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 febrero.

Acta N. 32.311



Febrero 9 de 1911.—Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 febrero.

Acta N. 32.296

"Perramus"

Febrero 8 de 1911.—Law Russell y Co. Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-16 febrero.

Acta N. 32.142

"Dormanlong"

Enero 19 de 1911.—Dorman, Long y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-16 febrero.

Acta N. 31.975

PERRY

Diciembre 30 de 1910.—Perry Company Limited.—Artículos de las clases 2 á 60 y 72 á 79.
v-17 febrero.

Acta N. 32.316

"Sistema Bleickert"

Febrero 10 de 1911.—Bernardo Greiff.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-17 febrero.

Acta No. 32.332

"La Flor de Morales"

Febrero 13 de 1911.—Morris y Morris.—Cigarros en general, clase 59.
v-20 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignació Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional